



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 228-3791 / 222-7344

Tiraje: 850 Ejemplares
32 Páginas

Valor CS 45.00
Córdobas

AÑO CXIII

Managua, Lunes 27 de Abril de 2009

No. 76

SUMARIO

	Pág.		
MINISTERIO DE GOBERNACION		EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISIONELECTRICA	
Estatutos Asociación de Ministros Interdenominacional Evangélicos de Nicaragua (AMIEN)	2318	Licitación por Registro No. GT-05-2009-ENATREL	2339
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO		ALCALDIAS	
Programa Anual de Contrataciones Específico	2320	Alcaldía Municipal de Rosita	
MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO		Plan General de Adquisiciones	2340
Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio	2320	Alcaldía Municipal de Diriomo	
MINISTERIO DE EDUCACION		Plan General de Adquisiciones	2341
Licitación por Registro No. 21-2009	2331	Alcaldía Municipal de Achupala	
Licitación por Registro No. 22-2009	2331	Plan General de Adquisiciones	2342
Contadores Públicos Autorizados	2332	Alcaldía de Mulukukú, R.A.A.N	
INSTITUTONICARAGUENSE DE FOMENTO COOPERATIVO		Plan General de Adquisiciones	2345
Resolución No. 160-2009	2336	Alcaldía Municipal de Ciudad Darío	
Resolución No. 161-2009	2337	Anuncio de Licitación	2345
Resolución No. 162-2009	2337	Alcaldía de San Rafael del Norte	
Resolución No. 163-2009	2337	Compra por Cotización No. SRN-02-2009	2346
Resolución No. 164-2009	2337	UNIVERSIDADES	
Resolución No. 165-2009	2338	Títulos Profesionales	2346
Resolución No. 166-2009	2338	SECCION JUDICIAL	
Resolución No. 167-2009	2338	Declaratoria de Heredero	2348
Resolución No. 168-2009	2338		
Resolución No. 169-2009	2338		

MINISTERIO DE GOBERNACION

Reg. No. 4563 – M. 8046394 - Valor C\$ 965.00

**ESTATUTOS ASOCIACION DE MINISTROS
INTERDENOMINACIONAL EVANGELICOS DE NICARAGUA
(AMIEN)**

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **HACE CONSTAR.** Que bajo el número Perpetuo cuatro mil trescientos trece (4313), del folio número doscientos treinta y nueve al folio número doscientos cuarenta y seis (239-246), Tomo I, Libro: ONCEAVO (11°), que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: **“ASOCIACION DE MINISTROS INTERDENOMINACIONAL EVANGELICOS DE NICARAGUA (AMIEN)** Conforme autorización de Resolución del dieciséis de Marzo del año dos mil nueve. Dado en la ciudad de Managua, el día diecisiete de Marzo del año dos mil nueve. Deberán Publicar en La Gaceta, Diario Oficial los estatutos insertos en la escritura número Sesenta Y Uno (61), Autenticado por la Licenciada Hilda Alicia Pavón Barrantes, el día seis de marzo del año dos mil nueve, DR. Gustavo A. Sirias Q. Director.

(APROBACION DE ESTATUTOS). Los comparecientes reunidos en Asamblea General y de común acuerdo discuten y aprueban unánimemente en este acto, los **ESTATUTOS DE LA ASOCIACION**, que se redactan y forman parte integrante de esta Escritura, quedando en los siguientes términos. **CAPITULO PRIMERO.- NATURALEZA, FINES Y OBJETIVOS.- Artículo.1.** La Asociación se denominará **“ASOCIACION DE MINISTROS INTERDENOMINACIONAL EVANGELICOS DE NICARAGUA** y que abreviadamente se denominará **(AMIEN)**, nombre con que realizará sus programas y proyectos de carácter civil sin fines de lucro y de duración indefinida, con domicilio en el Municipio de Estelí, Departamento de la ESTELI, y que para el desarrollo de sus objetivos podrá establecer filiales en toda o parte del territorio nacional y fuera de sus fronteras, en cuanto a su régimen interno esta asociación es autónoma y se regirá por las disposiciones que establecen sus estatutos, acuerdos y resoluciones emanados de la Asamblea General y la Junta Directiva Nacional. **Artículo.2.** La asociación tiene como objetivos: 1. fomentar la unidad de los diferentes ministerios interdenominacionales evangélicos en Nicaragua. 2. consolidar la unidad pastoral en los diferentes ministerios cristianos. 3. construir institutos bíblicos para la formación teológica de los cinco ministerios que la Biblia establece (**PASTOR, MAESTRO, EVANGELISTA, APOSTOL Y PROFETA**) y practicar la unidad según lo establece la Biblia en la cooperación mutua, real y efectiva teniendo por base la igualdad de todos/as, los/as cristianos/as. 4. Estructurar, organizar y construir proyectos sociales para el beneficio de la población urbana y rural de Nicaragua, tales como clínicas médicas, centros de rehabilitación social, comedores infantiles, escuelas preescolares, primarias y de secundaria. 5. Establecer vínculos de hermanamiento con ministerios y organizaciones afines homólogos nacionales e internacionales que ayuden a consolidar los objetivos de la asociación. 6. Gestionar ante organizaciones internacionales ayudas médicas, como brigadas médicas y medicamentos, igual que la construcción de viviendas de interés social. 7. Propagar y predicar el mensaje de nuestro Señor Jesucristo en los diferentes medios de comunicación (escritos radiales y televisivos, etc.) **CAPITULO SEGUNDO.- LOS MIEMBROS.- Artículo 3.** La Asociación tendrá miembros fundadores, miembros activos y miembros honorarios. **Artículo 4. (MIEMBROS FUNDADORES)** serán miembros fundadores todos aquellos miembros que suscriban la Escritura de Constitución de la Asociación. **Artículo 5: (MIEMBROS ACTIVOS)** son miembros activos de la Asociación todas

las personas naturales, que a título individual ingresen a la Asociación y participen por lo menos en un noventa por ciento de las actividades y programas desarrollados por la Asociación; los Miembros Activos podrán hacer uso de su derecho al voto, tres meses después al ingreso a la Asociación. **Artículo 6: (MIEMBROS HONORARIOS)** Son miembros honorarios de la Asociación aquellas personas Naturales, Nacional o Extranjera, que se identifiquen con los fines y objetivos de la Asociación y apoyen activamente la realización de sus objetivos. Serán nombrados por la Asamblea General en virtud de un mérito especial. Tendrán Derecho a recibir un diploma que los acredite como tal y tendrán derecho a voz, pero no a voto. **Artículo 7:** La calidad de miembro de la Asociación se pierde por las siguientes causas: 1) Por causa de muerte (natural o jurídica). 2) Por destino desconocido por más de un año. 3) Por actuar contra los objetivos y fines de la Asociación. 4) Por renuncia escrita a la misma. 5) Por sentencia firme que conlleve pena de interdicción civil. **Artículo 8:** Los miembros de la Asociación tienen los siguientes derechos: 1) Participar con voz y voto de las reuniones y actividades de la Asociación. Los miembros colectivos independientemente del número de sus miembros representan únicamente un voto. 2) Presentar iniciativas relacionadas con los fines y objetivos de la Asociación. 3) Elegir y ser elegido para los cargos de Junta Directiva. 4) Presentar propuestas a la Asamblea General de reforma a los estatutos. 5) Retirarse voluntariamente de la Asociación. **CAPITULO TERCERO. DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION.** La toma de decisiones a lo interno de la Asociación se hará con la más amplia participación democrática de los asociados. La asociación para su conducción y funcionamiento administrativo contará con los siguientes organismos: **Artículo 9:** La máximas autoridades de la Asociación son 1) La Asamblea General. 2) La Junta Directiva Nacional. **Artículo 10:** La Asamblea General estará integrada por los miembros fundadores y los miembros activos. Los miembros activos tendrán igual derechos que los miembros fundadores a participar con voz y voto en las decisiones de la Asamblea, siempre y cuando hayan cumplido tres meses de ingreso a la Asociación. La Asamblea General es el máximo órgano de dirección de la Asociación y sesionará ordinariamente cada año y extraordinariamente cuando lo convoque la junta directiva nacional o un tercio de sus miembros activos. El quórum se constituirá con la mitad más uno de la totalidad de los miembros. **Artículo 11.** La Asamblea General tiene las siguientes atribuciones: a) Aprobación del informe anual, b) Aprobación del informe financiero anual de la Asociación, c) Reformar el estatuto, d) Presentación y aprobación de los planes económicos y de trabajo anual de la Asociación, e) Elegir a los miembros de la Junta Directiva Nacional, f) Cualquier otra que esta Asamblea General determine. **Artículo 12.** La convocatoria a las sesiones ordinarias se realizará con siete días de anticipación la cual contará con la agenda a desarrollar, local, día y hora de inicio. **Artículo 13.** La sesión extraordinaria será convocada con tres días de anticipación. **Artículo 14.** La Asamblea General tomará sus resoluciones por la simple mayoría de los presentes una vez constatado el quórum mediante votación pública o secreta según resuelva el máximo organismo. **Artículo 15.** La deliberación, resolución y acuerdos tomados en la Asamblea General serán anotados en el libro de actas de la Asociación enumerados sucesivamente y por sesiones. **CAPITULO CUARTO: DE LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL. Artículo 16.** El órgano Ejecutivo de la Asociación será la Junta Directiva Nacional integrada de la siguiente manera: 1) Un Presidente, 2) Un Vicepresidente, 3) Un Secretario, 4) Un Tesorero, 5) Un Fiscal, 6) Un Primer Vocal, 7) Un segundo vocal que se elegirán por mayoría simple de votos y ejercerán el cargo por un período de tres años a partir de su elección y podrán ser reelectos si la Asamblea General así lo decide. **Artículo 17.** La Junta Directiva Nacional se reunirá ordinariamente cada treinta días y extraordinariamente cuando el Presidente o la mayoría simple de sus miembros lo solicite. **Artículo 18.** El Quórum legal para las reuniones de la Junta Directiva Nacional será la mitad más uno de sus miembros que la integran. **Artículo 19.** La Junta Directiva Nacional tendrá las siguientes funciones: 1) Cumplir con los fines y

objetivos de la Asociación, 2) Cumplir con los acuerdos y resoluciones emanados de la Asamblea General, 3) Cumplir y hacer cumplir los estatutos de la Asociación, 4) Elaborar el proyecto de presupuesto anual y presentarlo ante la Asamblea General así como informe y balance anual de actividades y estados financieros, 5) Proteger los bienes que conforman el patrimonio de la Asociación, 6) Establecer las oficinas y filiales en el resto del país, 7) Elaborar propuesta de reglamento de la Asociación para su aprobación por la Asamblea General, 8) Conformar comisiones especiales con los miembros de la Asociación y personal técnico de apoyo, 9) Tramitar administrativamente la admisión de nuevos miembros, 10) Fijar cuota de aportación ordinaria y extraordinaria a los asociados de la Asociación, 11) Presentar el informe anual en la Asamblea General.

Artículo 20. El Presidente de la Junta Directiva Nacional, lo será también de la Asamblea General y tendrá las siguientes funciones: 1) Representar legalmente a la Asociación con facultades de apoderado generalísimo, 2) Dirigir las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional, 3) Refrendar con su firma las actas de las sesiones de la Junta Directiva Nacional y de la Asamblea General; 4) Convocar a las sesiones de la Junta Directiva Nacional y presentar agenda. 5) Tener derecho a doble voto en caso de empate de votación de la Junta Directiva Nacional, 6) Firmar Cheques junto con el Tesorero o el Director Ejecutivo de la Asociación.

Artículo 21. El Presidente de la Asociación solo podrá enajenar bienes de la misma con la autorización de la Asamblea General previo acuerdo de la Junta Directiva Nacional.

Artículo 22. Son funciones del Vicepresidente de la Junta Directiva Nacional las siguientes: 1) Sustituir al Presidente en su ausencia temporal o definitiva, 2) Representar a la Asociación en aquellas actividades para las que fuese delegado por el Presidente, 3) Elaborar con el tesorero el balance financiero de la Asociación, 4) Administrar y supervisar el trabajo del personal administrativo de la Asociación, y 5) Otras designaciones acordadas en Junta Directiva Nacional.

Artículo 23. Son funciones del Secretario de la Junta Directiva Nacional las siguientes: 1) Elaborar y firmar las actas de las sesiones de la Asamblea General y de Junta Directiva Nacional, llevando el control de acuerdos. 2) Convocar a sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional. 3) Llevar control del archivo y sello de la Asociación. 4) Dar seguimiento a los acuerdos tomados en la Asamblea General y la Junta Directiva Nacional.

Artículo 24. Son funciones del Tesorero de la Junta Directiva Nacional las siguientes: 1) Administrar y llevar el registro contable de la Asociación. 2) Firmar junto con el Presidente o el Director Ejecutivo los cheques e informes financieros de la Asociación. 3) Llevar control de los ingresos y egresos de la Asociación. 4) Tener un control del inventario de los bienes muebles e inmuebles de la Asociación. 5) Elaborar y presentar a la Junta Directiva Nacional y a la Asamblea General el balance financiero trimestral, semestral y anual.

Artículo 25. Son funciones del Fiscal de la Junta Directiva Nacional las siguientes: 1) Supervisar la buena marcha del trabajo de la Asociación procurando que se cumplan los fines y objetivos de la misma, 2) Fiscalizar el cumplimiento del estatuto, el reglamento y el código de ética, así como los acuerdos y resoluciones de la Asociación y de sus órganos de gobierno y administración. 3) Vigilar la conservación del buen uso de los bienes muebles e inmuebles de la Asociación. 4) Las demás funciones que le asigne la asamblea general o el presidente de la directiva.

Artículo 26. Son funciones de los vocales de la Junta Directiva Nacional: 1) Sustituir a cualquiera de los miembros de la Junta Directiva Nacional en ausencia o delegación específica, 2) Coordinar las comisiones especiales de trabajo organizadas por la Junta Directiva Nacional de la Asociación, 3) Representar a la Asociación cuando la Asamblea General o la Junta Directiva Nacional lo delegue.

Artículo 27. La Junta Directiva Nacional nombrará un Director Ejecutivo que ejecutará las decisiones de la Junta Directiva sus atribuciones son: 1) Representar administrativamente a la Asociación. 2) Elaborar con el Tesorero el Balance Financiero de la Asociación. 3) Proponer la integración de comisiones y delegaciones. 4) Nombrar en consulta con la Junta Directiva Nacional el personal administrativo y ejecutivo de la Asociación. 5) Administrar y supervisar el trabajo del personal administrativo de la

Asociación. 6) Firmar cheques junto con el Presidente o el Tesorero y 7) Otras designaciones acordadas en la Junta Directiva Nacional.

Artículo 28. CAPITULO QUINTO: DEL PATRIMONIO Y RECURSOS FINANCIEROS: La Asociación es un proyecto humanitario que integra el desarrollo comunal y social basado en los principios de la solidaridad cristiana por lo que su patrimonio será el producto del aporte de cada asociado y de organizaciones hermanas nacionales y/o extranjeras. Su patrimonio funcionará fundamentalmente con fondos revolventes que autofinancien los proyectos de la Asociación. El patrimonio de la Asociación se constituye por: 1) Con la aportación de cada uno de los asociados tal como lo establecen los estatutos, reglamento y el pacto constitutivo. 2) Por la aportación de donaciones, herencias, legados y demás bienes que la asociación adquiera a cualquier título sean nacionales o extranjeras. 3) Bienes muebles e inmuebles que la Asociación adquiera en el desarrollo de sus actividades de organismos nacionales e internacionales. 4) El ahorro producido por el trabajo de los asociados en cada uno de los proyectos impulsados y por el aporte inicial de los miembros fundadores consistente en Dos mil córdobas.

Artículo 29. También son parte del patrimonio de la Asociación el acervo cultural y tecnológico y cualquiera que sean los bienes acumulados durante su existencia.

Artículo 30. La Junta Directiva Nacional es responsable de cuidar, proteger y mantener en buen estado el patrimonio de la Asociación.

CAPITULO SEXTO DISOLUCION Y LIQUIDACION.- Artículo.31. Son causas de disolución de la Asociación: La decisión voluntaria de las tres cuartas partes de los miembros activos reunidos en Asamblea General convocada para tal efecto. 2) Las causas que contempla la ley.

Artículo 32. En el caso de acordarse la disolución de la Asociación la Asamblea General nombrará una comisión integrada por tres miembros activos de la misma para que procedan a su liquidación con las bases siguientes: Cumpliendo los compromisos pendientes, pagando las deudas, haciendo efectivo los créditos y practicándose una auditoría general. Los bienes resultantes de la liquidación serán transferidos a una institución similar o de beneficencia según sea decidido por la Asamblea General a propuesta de la Comisión liquidadora.

CAPITULO SEPTIMO DISPOSICIONES FINALES. Artículo 33. Los presentes estatutos son obligatorios desde el día de hoy en el ámbito interno pero en cuanto a relaciones y actividades respecto a tercero tendrán vigencia desde la fecha de su aprobación, promulgación y publicación en La Gaceta Diario oficial.

Artículo 34. En todo lo no previsto en estos estatutos se aplicarán las disposiciones de nuestra legislación civil, las leyes generales y especiales que rigen la materia. Así se expresaron los comparecientes bien instruidos por mí el Notario, acerca del objeto, valor, alcance, y trascendencias legales de este acto, de las cláusulas generales que aseguran su validez y eficacia el de las especiales que contiene así como de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones explícitas e implícitas y de las que en concreto ha hecho de forma especial los instruí que a la presentación de esta escritura ante la Asamblea Nacional, las autoridades de esta asociación deben mantener fluida comunicación con los funcionarios de la Comisión de Defensa y Gobernación a los efectos de facilitar los trámites y gestiones que sean requeridos por el asesor o cualquier autoridad de la misma comisión. Y leída que fue por mí el Notario, toda esta escritura a los otorgantes la encontraron conforme la aprueban, ratifican en todas y cada una de sus partes y firman junto conmigo el suscrito Notario quien doy fe de todo lo relacionado.-(f)GONZALO BENAVIDES; (f)ROBERTO GONZALEZ; (f)RAQUEL KONTOROSKY; (f)PEDRO MATAMOROS; (f)ALICIA COLEMAN; MIGUEL LOPEZ; (f)JOSE FUENTES; MIGUEL ANGEL MARTINEZ; Notario.-

PASO ANTE MI: Del frente del folio número sesenta y uno al reverso del folio número sesenta y seis del PROTOCOLO NUMERO DOS que llevo durante el corriente año y a solicitud del Señor GONZALO BENAVIDES en Cinco hojas útiles de papel de Ley, las cuales rubrico, firmo y sello en la ciudad de Matagalpa a las tres de la tarde del día primero de Septiembre del año dos mil siete. MIGUEL ANGEL MARTINEZ, ABOGADO Y NOTARIO.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Reg. 5834 - M. 8047719 - Valor C\$ 95.00

Division de Asdquisiciones
PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES ESPECIFICO

El Ministerio de Hacienda y Credito Publico, en cumplimiento del arto. 8 de la Ley No 323 "Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y sus Reformas" y los artos. 10 al 13 de su Reglamento General, Decreto No. 21-2000 y sus Reformas, publica su Programa de Contrataciones del año 2009.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	FECHA DE PUBLICACION
SERVICIOS GENERALES			C\$ 726.707,00	
22	Mantenimiento de Edificios: Julio Buitrago, Edificio Central, Montoya, Monseñor Lezcano (Sist. Electr., Sist. Telef., Jardinería, Plantas Electr., Carpintería, Alquiler Plantas Ornamentales, Ascensores, Fontanería y Limp. Sist. Hidroneum., Aires Acond.)	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	21/04/2009
23	Mantenimiento y reparación de sistema eléctrico Edificio Julio Buitrago.	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	21/04/2009

Nota: La presente es una modificación al Programa Anual de Contrataciones Especifico publicado en el Diario Oficial La Gaceta los días 30/01/09 y 04/02/09.

IVAN ACOSTA MOLTALVAN, SECRETARIO GENERAL

**MINISTERIO DE FOMENTO,
INDUSTRIA Y COMERCIO****MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO**

Reg. 3724 - M 1210492/1210451 - Valor C\$ 95.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Gestor Oficioso de WM. WRIGLEY JR. COMPANY, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

POLAR ICE

Para proteger:

Clase: 30

CONFITERÍA, PRINCIPALMENTE GOMA DE MASCAR, CHICLES, DULCES Y MENTAS PARA CONFITERÍA.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-00574, tres de marzo, del año dos mil nueve. Managua, cinco de marzo, del año dos mil nueve. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 3784 - M 1962825 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: LA VILLITA, Diseño en el que se observa una banda ondulada en sus extremos izquierdo y derecho, la banda es de color azul y sobre esta se observa la frase La Villita en letras de color blanco, en el extremo superior de la banda se observa un grupo de construcciones tales como dos cosas rurales y una iglesia, las construcciones son de color blanco y los techos son de color rojo, entre las construcciones se observan árboles, clase: 29 Internacional, Exp. 2007-04671, a favor de: SIGMA ALIMENTOS, S.A. DE C.V., de México, bajo el No. 0900287, Tomo: 266 de Inscripciones del año 2009, Folio: 194, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiséis de febrero, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3785 - M 1962824 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: GOLD CLUB, clase: 25 Internacional, Exp. 2006-04316, a favor de: GOLD TOE BRANDS, INC., de EE.UU., bajo el No. 0900273, Tomo: 266 de Inscripciones del año 2009, Folio: 180, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veinticuatro de febrero, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3786 - M 1962821 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: INNOVECT, clase: 5 Internacional, Exp. 2007-03885, a favor de: JOHNSON & JOHNSON, de EE.UU., bajo el No. 0900277, Tomo: 266 de Inscripciones del año 2009, Folio: 184, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veinticuatro de febrero, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3787 - M 1962823 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: DOLO CEGUEL, clase: 5 Internacional, Exp. 2007-04668, a favor de: INDUSTRIAS FARMACÉUTICAS CESAR GUERRERO LEJARZA, SOCIEDAD ANÓNIMA. (CEGUELSA), de República de Nicaragua, bajo el No. 0900286, Tomo: 266 de Inscripciones del año 2009, Folio: 193, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiséis de febrero, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3788 - M 1962822 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: 4 PLAY TELEFONICA, clase: 38 Internacional, Exp. 2007-03317, a favor de: TELEFONICA, S.A., de España, bajo el No. 0900276, Tomo: 266 de Inscripciones del año 2009, Folio: 183, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veinticuatro de febrero, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3789 - M 4023729 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: VICTORIA FROST, clase: 32 Internacional, Exp. 2008-00238, a favor de: COMPAÑÍA CERVECERA DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Nicaragua, bajo el No. 0802346, Tomo: 263 de Inscripciones del año 2008, Folio: 180, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintitrés de septiembre, del 2008. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3790 - M 4023726 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: SUPER VIRRA, clase: 32 Internacional, Exp. 2005-03008, a favor de: COMPAÑÍA CERVECERA DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Nicaragua, bajo el No. 0601899, Tomo: 236, de Inscripciones del año 2006, Folio: 215, vigente hasta el año 2016.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiséis de julio, del 2006. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 3791 - M 4023725 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: FUSION, clase: 33 Internacional, Exp. 2007-02059, a favor de: COMPAÑÍA CERVECERA DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Nicaragua, bajo el No. 0801697, Tomo: 261 de Inscripciones del año 2008, Folio: 79, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diez de julio, del 2008. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3792 - M 4023724 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: CERVEZA POLAR, Etiqueta de forma circular de 60 mm de diámetro compuesta de una banda exterior de 10 mm de color azul claro (Pantone Process Cyan) alrededor de un círculo interior de 45 mm de color azul oscuro (Pantone 293 C) la imagen de un témpano de hielo y el nombre de la marca al cuentro superior: Detalles en orden descendente: En la parte superior dentro de la banda, centrado, se lee la palabra "CERVEZA" en letras mayúsculas de color blanco; Inmediatamente después dentro de un rectángulo de forma irregular con vértices redondos y en perspectiva hacia un punto de fuga la palabra "POLAR" en letras de color blanco con sombras de colores azules proyectadas hacia la izquierda inferior: Debajo de la palabra, dentro del círculo azul oscuro, la imagen de un témpano en forma triangular en diferentes tonos de azul cuyo vértice entra en la palabra Polar: En el lado izquierdo de la banda, debajo de la letra "P" de la palabra Polar, en letras blancas se aprecia la información "5.5% alc./vol" que se refiere al contenido de alcohol: En la parte inferior, dentro de la misma banda, centrado y entre dos círculos de aproximadamente 1.5 mm, la palabra .TIPO LAGER. en letras de color

blanco que se refiere al tipo de cerveza, clase: 32 Internacional, Exp. 2006-00980, a favor de: COMPAÑÍA CERVECERA DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Nicaragua, bajo el No. 0802377, Tomo: 263 de Inscripciones del año 2008, Folio: 210, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veinticinco de septiembre, del 2008. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3793 - M 4023723 - Valor C\$ 95.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: SUPER CHELA, clase: 32 Internacional, Exp. 2005-03011, a favor de: COMPAÑÍA CERVECERA DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Nicaragua, bajo el No. 0601898, Tomo: 236 de Inscripciones del año 2006, Folio: 214, vigente hasta el año 2016.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiséis de julio, del 2006. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 3794 - M 4023720 - Valor C\$ 95.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: DORADA ICE, clase: 32 Internacional, Exp. 2005-03214, a favor de: COMPAÑÍA CERVECERA DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Nicaragua, bajo el No. 0601901, Tomo: 236 de Inscripciones del año 2006, Folio: 217, vigente hasta el año 2016.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiséis de julio, del 2006. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 3795 - M 4023728 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: SÚMBA, clase: 33 Internacional, Exp. 2007-02060, a favor de: COMPAÑÍA CERVECERA DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Nicaragua, bajo el No. 0801698, Tomo: 261 de Inscripciones del año 2008, Folio: 80, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diez de julio, del 2008. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3796 - M 4023727 - Valor C\$ 95.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: SUPER RUBIA, clase: 32 Internacional, Exp. 2005-03010, a favor de: COMPAÑÍA CERVECERA DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Nicaragua, bajo el No. 0601900, Tomo: 236, de Inscripciones del año 2006, Folio: 216, vigente hasta el año 2016.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiséis de julio, del 2006. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 3797 - M 4023730 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos

Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió el Emblema: T Botella Desechable, LA ETIQUETA ESTA COMPUESTA DE UNA FIGURA RECTANGULAR CON SUS CUATRO BORDES REDONDEADOS, LA QUE EN SU PARTE IZQUIERDA TIENE UNA FRANJA CON TODO COLOR ROJO METÁLICO PSM 1795 EFECTO METÁLICO PROVOCADO POR LA TEXTURA DEL PAPEL, EN DICHA FRANJA SE OBSERVA UN TEXTO COMPUESTO DE LETRAS COLOR BLANCO CON SUS BORDES DE COLOR GRIS PSM 877, QUE SE LEE: BOTELLA DESECHABLE; LA PARTE DERECHA DE LA ETIQUETA ESTA COMPUESTA POR UNA FRANJA FORMADA POR UN PRIMER BORDE COLOR VERDE PSM 356 Y UN SEGUNDO BORDE COLOR FUCSIA; EL FONDO DE LA MISMA ES DE COLOR VERDE PSM 356; EN LA PARTE DEL CENTRO DE LA ETIQUETA HAY UNA LETRA "T" DE COLOR ROJO PSM 1795 CON SUS BORDES COLOR GRIS PSM 877, DEBAJO DE LA LETRA "T" HAY UNAS ESPIGAS EN FORMA VERTICAL DE COLOR BLANCO COMPUESTA DE DOS RACIMOS FORMADA POR DIECIOCHO GRANOS UNIDOS POR UNA LÍNEA VERTICAL, DEBAJO DE LAS ESPIGAS HAY DOS LÍNEAS UNA LÍNEA DE COLOR AMARILLO CANARIO PSM 130, Y OTRA LÍNEA DE COLOR GRIS PSM 877, Exp. 2004-03768, a favor de: COMPAÑÍA CERVECERA DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Nicaragua, bajo el No. 0800734, Tomo: 11 de Nombre Comercial del año 2008, Folio: 241.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua once de abril, del 2008.
Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 3798 - M 4023721 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: BUFALO CERVEZA FINAMENTE ELABORADA, ETIQUETA DE FORMA RECTANGULAR CON UN PRIMER BORDE COLOR OCRE; SEGUIDAMENTE DE UN RECTÁNGULO CON LAS ESQUINAS SUPERIOR IZQUIERDA E INFERIOR DERECHA REDONDEADAS, COMPUESTA PRO UN PRIMER BORDE DE COLOR ANARANJADO CLARO Y UN SEGUNDO BORDE DE COLOR NEGRO; EL FONDO DE LA ETIQUETA ES DE COLOR ANARANJADO CLARO; EN LA PARTE SUPERIOR DE LA ETIQUETA TIENE TRES TEXTOS QUE SE DESCRIBEN ASÍ. UN PRIMER ESTA COMPUESTO DE LETRAS MAYUSCULAS DE COLOR NEGRO DETERIORADAS POR EL TIEMPO QUE SE LEE: BUFALO, EN LA PARTE INFERIOR DE LA LETRA O DE LA PALABRA BUFALO HAY UN CÍRCULO DE BORDE COLOR NEGRO Y EN QUE EN SU CENTRO TIENE UNA LETRA R COLOR NEGRO; UN SEGUNDO TEXTO COMPUESTO DE LETRAS MAYÚSCULAS DE COLOR NEGRO DETERIORADAS POR EL TIEMPO QUE SE LEE: CERVEZA; Y UN TERCER TEXTO COMPUESTO POR LETRAS MAYÚSCULAS COLOR NEGRO DETERIORADAS POR EL TIEMPO QUE SE LEE: FINAMENTE ELABORADA; EN EL CETRO DE LA ETIQUETA HAY CÍRCULO COLOR BLANCO QUE ASEMEJA UN SOL; EN LA PARTE INFERIOR IZQUIERDA DE LA ETIQUETA SE OBSERVA UNA FIGURA DE COLOR NEGRO QUE CONSISTE EN LA SILUETA DE UN BUFALO EN PIE SOBRE EL PASTO QUE EN LA ETIQUETA ES DE COLOR NEGRO; EN LA PARTE INFERIOR DE LA ETIQUETA Y PUESTO DE MANERA CENTRADA EN LA MISMA HAY TRES TEXTOS, EL PRIMER TEXTO ESTA COMPUESTO DE LETRAS MAYÚSCULAS DE COLOR AMARILLO DETERIORADAS POR EL TIEMPO QUE SE LEE: DESDE 1926; EL SEGUNDO TEXTO ESTA COMPUESTO DE LETRAS MAYÚSCULAS DE COLOR

AMARILLO DETERIORADAS POR TIEMPO QUE SE LEE: COMPAÑÍA CERVECERA DE NICARAGUA, S.A.; Y UN TERCER TEXTO ESTA COMPUESTO DE NÚMEROS Y LETRAS DE COLOR AMARILLO DETERIORADAS POR EL TIEMPO QUE SE LEE: 1000 ml., 5.1% ALC./VOL.- EN LA PARTE INFERIOR IZQUIERDA DE LA ETIQUETA HAY UN TEXTO COMPUESTO DE LETRAS COLOR BLANCO QUE SE LEE: PRODUCTO CENTROAMERICANO ELABORADO Y DISTRIBUIDO EN NICARAGUA POR COMPAÑÍA CERVECERA DE NICARAGUA, S.A., REGISTRO SANITARIO No. 9544 INGREDIENTES: AGUA PURA, MALTAS, CEREALES Y LÚPULOS. EL CONSUMO EXCESIVO DE ESTE PRODUCTO PERJUDICA LA SALUD. EN LA PARTE DERECHA DE LA ETIQUETA HAY UN TEXTO COMPUESTO DE LETRAS COLOR BLANCO QUE SE LEE: CONSUMIR PREFERENTEMENTE ANTES DE: VER BOTELLA. SEUIDO DE ESTE TEXTO HAY UNA FIGURA QUE CONSISTE EN UN CÓDIGO DE BARRA, clase: 32 Internacional, Exp. 004-03767, a favor de: COMPAÑÍA CERVECERA DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Nicaragua, bajo el No. 0800733, Tomo: 257 de Inscripciones del año 2008, Folio: 186, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua once de abril, del 2008.
Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 3799 - M 7947118 - Valor C\$ 95.00

Fernando Javier Zapata González, de República de Nicaragua, en su Carácter Personal, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

GASTTROBAI

Para proteger:

Clase: 5

UN DIGESTIVO NATURAL, ANTIÁCIDO Y ANTIFLATULENTE.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-00567, tres de marzo, del año dos mil nueve. Managua, cuatro de marzo, del año dos mil nueve. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 3800 - M 7947120 - Valor C\$ 95.00

Fernando Javier Zapata González, de República de Nicaragua, en su Carácter Personal, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ANTIFLADES

Para proteger:

Clase: 5

UN DIGESTIVO NATURAL, ANTIÁCIDO Y ANTIFLATULENTE.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-00565, tres de marzo, del año dos mil nueve. Managua, cuatro de marzo, del año dos mil nueve. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 3801 - M 7947119 - Valor C\$ 95.00

Fernando Javier Zapata González, de República de Nicaragua, en su Carácter Personal, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

GASTROSUCRAM

Para proteger:

Clase: 5

UN DIGESTIVO NATURAL, ANTIÁCIDO Y ANTIFLATULENTE.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-00566, tres de marzo, del año dos mil nueve. Managua, cuatro de marzo, del año dos mil nueve. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 3802 - M 7947086 - Valor C\$ 95.00

Licda. Darliss Marcela Gordon Arana, Apoderado de ARABELA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de Estados Unidos Mexicanos, solicita Registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

NATURAL PRO BEAUTY TAN PURO QUE TE PUEDES DORMIR CON EL

Se empleará:

SEÑAL DE PROPAGANDA PARA ATRAER LA ATENCIÓN DEL PÚBLICO CONSUMIDOR EN RELACIÓN CON LAS SIGUIENTES MARCAS: ARABELA NATURAL PRO BEAUTY TRULY PURE NUMERO DE EXPEDIENTE 2009-00035; ARABELA NATURAL PRO-BEAUTY EXPEDIENTE NÚMERO 2008-03650; NATURAL PRO-BEAUTY EXPEDIENTE NÚMERO 2007-04376.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-00463, veinticuatro de febrero, del año dos mil nueve. Managua, veinticinco de febrero, del año dos mil nueve. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 3803 - M 7947086 - Valor C\$ 95.00

Licda. Darliss Marcela Gordon Arana, Apoderado de ARABELA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de Estados Unidos Mexicanos, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ARABELA MOONELIXIR

Para proteger:

Clase: 3

PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LA COLADA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR; (PREPARACIONES ABRASIVAS) JABONES; PERFUMERÍA, ACEITES ESENCIALES, COSMÉTICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO; DENTÍFRICOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-00464, veinticuatro de febrero, del año dos mil nueve. Managua, veinticinco de febrero, del año dos mil nueve. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 3804 - M 7947086 - Valor C\$ 95.00

Licda. Darliss Marcela Gordon Arana, Apoderado de ARABELA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de Estados Unidos Mexicanos, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ADRIANO BY ARABELA

Para proteger:

Clase: 3

PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LA COLADA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR; (PREPARACIONES ABRASIVAS) JABONES; PERFUMERÍA, ACEITES ESENCIALES, COSMÉTICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO; DENTÍFRICOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-00465, veinticuatro de febrero, del año dos mil nueve. Managua, veinticinco de febrero, del año dos mil nueve. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 3805 - M 7947086 - Valor C\$ 95.00

Licda. Darliss Marcela Gordon Arana, Apoderado de ARABELA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de Estados Unidos Mexicanos, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ARABELA CODE 722

Para proteger:

Clase: 3

PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LA COLADA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR; (PREPARACIONES ABRASIVAS) JABONES; PERFUMERÍA, ACEITES ESENCIALES, COSMÉTICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO; DENTÍFRICOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-00466, veinticuatro de febrero, del año dos mil nueve. Managua, veinticinco de febrero, del año dos mil nueve. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 3806 - M 7947086 - Valor C\$ 95.00

Licda. Darliss Marcela Gordon Arana, Apoderado de ARABELA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de Estados Unidos Mexicanos, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ARABELA DARK CITY

Para proteger:

Clase: 3

PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LA COLADA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR; (PREPARACIONES ABRASIVAS) JABONES; PERFUMERÍA, ACEITES ESENCIALES, COSMÉTICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO; DENTÍFRICOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-00467, veinticuatro de febrero, del año dos mil nueve. Managua, veinticinco de febrero, del año dos mil nueve. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 3807 - M 7947139 - Valor C\$ 95.00

Lic. Francis E. Díaz Zúniga, Gestor Oficioso de SHANGAI TOBACCO (GROUP) CORPORATION, de República de Popular de China, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

GOLDEN DEER

Para proteger:

Clase: 34

TABACO; CIGARRILLOS; BOQUILLAS PARA CIGARROS

PUROS; FILTROS PARA CIGARRILLOS; CIGARROS PUROS; ESTUCHES PARA CIGARRILLOS QUE NO SEAN DE METALES PRECIOSOS; CENICEROS PARA FUMADORES QUE NO SEAN DE METALES PRECIOSOS; CERILLAS; ENCENDEDORES; PAPEL PARA CIGARRILLOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-00570, tres de marzo, del año dos mil nueve. Managua, cuatro de marzo, del año dos mil nueve. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 3808 - M 7947087 - Valor C\$ 95.00

Licda. Darliss Marcela Gordon Arana, Apoderado de ARABELA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de Estados Unidos Mexicanos, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ARABELA EVIDENCE FOR WOMAN

Para proteger:

Clase: 3

PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LA COLADA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR; (PREPARACIONES ABRASIVAS) JABONES; PERFUMERÍA, ACEITES ESENCIALES, COSMÉTICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO; DENTÍFRICOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-00468, veinticuatro de febrero, del año dos mil nueve. Managua, veinticinco de febrero, del año dos mil nueve. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 3809 - M 7947087 - Valor C\$ 95.00

Licda. Darliss Marcela Gordon Arana, Apoderado de ARABELA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de Estados Unidos Mexicanos, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

GIRALDI BY ARABELA

Para proteger:

Clase: 3

PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LA COLADA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR; (PREPARACIONES ABRASIVAS) JABONES; PERFUMERÍA, ACEITES ESENCIALES, COSMÉTICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO; DENTÍFRICOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-00469, veinticuatro de febrero, del año dos mil nueve. Managua, veinticinco de febrero, del año dos mil nueve. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 3810 - M 7947087 - Valor C\$ 95.00

Licda. Darliss Marcela Gordon Arana, Apoderado de ARABELA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de Estados Unidos Mexicanos, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ARABELA IL ROMANO

Para proteger:

Clase: 3

PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS

PARA LA COLADA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR; (PREPARACIONES ABRASIVAS) JABONES; PERFUMERÍA, ACEITES ESENCIALES, COSMÉTICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO; DENTÍFRICOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-00470, veinticuatro de febrero, del año dos mil nueve. Managua, veinticinco de febrero, del año dos mil nueve. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 3811 - M 7947087 - Valor C\$ 95.00

Licda. Darliss Marcela Gordon Arana, Apoderado de ARABELA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de Estados Unidos Mexicanos, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

INTENCITY BY ARABELA

Para proteger:

Clase: 3

PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LA COLADA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR; (PREPARACIONES ABRASIVAS) JABONES; PERFUMERÍA, ACEITES ESENCIALES, COSMÉTICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO; DENTÍFRICOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-00471, veinticuatro de febrero, del año dos mil nueve. Managua, veinticinco de febrero, del año dos mil nueve. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 3812 - M 7947087 - Valor C\$ 95.00

Licda. Darliss Marcela Gordon Arana, Apoderado de ARABELA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de Estados Unidos Mexicanos, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ARABELA JEREMIE

Para proteger:

Clase: 3

PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LA COLADA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR; (PREPARACIONES ABRASIVAS) JABONES; PERFUMERÍA, ACEITES ESENCIALES, COSMÉTICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO; DENTÍFRICOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-00472, veinticuatro de febrero, del año dos mil nueve. Managua, veinticinco de febrero, del año dos mil nueve. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 3813 - M 7947088 - Valor C\$ 95.00

Licda. Darliss Marcela Gordon Arana, Apoderado de ARABELA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de Estados Unidos Mexicanos, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ARABELA LOVE FLOWERS

Para proteger:

Clase: 3

PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LA COLADA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR,

DESENGRASAR Y RASPAR; (PREPARACIONES ABRASIVAS) JABONES; PERFUMERÍA, ACEITES ESENCIALES, COSMÉTICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO; DENTÍFRICOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-00473, veinticuatro de febrero, del año dos mil nueve. Managua, veinticinco de febrero, del año dos mil nueve. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 3814 - M 7947088 - Valor C\$ 95.00

Licda. Darliss Marcela Gordon Arana, Apoderado de ARABELA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de Estados Unidos Mexicanos, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ARABELA METROPOLITAN

Para proteger:

Clase: 3

PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LA COLADA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR; (PREPARACIONES ABRASIVAS) JABONES; PERFUMERÍA, ACEITES ESENCIALES, COSMÉTICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO; DENTÍFRICOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-00474, veinticuatro de febrero, del año dos mil nueve. Managua, veinticinco de febrero, del año dos mil nueve. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 3815 - M 7947088 - Valor C\$ 95.00

Licda. Darliss Marcela Gordon Arana, Apoderado de ARABELA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de Estados Unidos Mexicanos, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MY DESTINY ARABELA

Para proteger:

Clase: 3

PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LA COLADA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR; (PREPARACIONES ABRASIVAS) JABONES; PERFUMERÍA, ACEITES ESENCIALES, COSMÉTICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO; DENTÍFRICOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-00475, veinticuatro de febrero, del año dos mil nueve. Managua, veinticinco de febrero, del año dos mil nueve. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 3816 - M 7947088 - Valor C\$ 95.00

Licda. Darliss Marcela Gordon Arana, Apoderado de ARABELA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de Estados Unidos Mexicanos, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ARABELA PROYECTION

Para proteger:

Clase: 3

PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LA COLADA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR; (PREPARACIONES ABRASIVAS)

JABONES; PERFUMERÍA, ACEITES ESENCIALES, COSMÉTICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO; DENTÍFRICOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-00476, veinticuatro de febrero, del año dos mil nueve. Managua, veinticinco de febrero, del año dos mil nueve. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 3817 - M 7947088 - Valor C\$ 95.00

Licda. Darliss Marcela Gordon Arana, Apoderado de ARABELA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de Estados Unidos Mexicanos, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ARABELA ROMANO

Para proteger:

Clase: 3

PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LA COLADA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR; (PREPARACIONES ABRASIVAS) JABONES; PERFUMERÍA, ACEITES ESENCIALES, COSMÉTICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO; DENTÍFRICOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-00477, veinticuatro de febrero, del año dos mil nueve. Managua, veinticinco de febrero, del año dos mil nueve. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 3818 - M 7957090 - Valor C\$ 95.00

Licda. Darliss Marcela Gordon Arana, Apoderado de ARABELA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de Estados Unidos Mexicanos, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TRISTAN BY ARABELA

Para proteger:

Clase: 3

PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LA COLADA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR; (PREPARACIONES ABRASIVAS) JABONES; PERFUMERÍA, ACEITES ESENCIALES, COSMÉTICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO; DENTÍFRICOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-00484, veinticuatro de febrero, del año dos mil nueve. Managua, veinticinco de febrero, del año dos mil nueve. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 3819 - M 7957090 - Valor C\$ 95.00

Licda. Darliss Marcela Gordon Arana, Apoderado de ARABELA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de Estados Unidos Mexicanos, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ARABELA TRUE GOLD

Para proteger:

Clase: 3

PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LA COLADA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR; (PREPARACIONES ABRASIVAS) JABONES; PERFUMERÍA, ACEITES ESENCIALES,

COSMÉTICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO; DENTÍFRICOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-00485, veinticuatro de febrero, del año dos mil nueve. Managua, veinticinco de febrero, del año dos mil nueve. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 3820 - M 7957090 - Valor C\$ 95.00

Licda. Darliss Marcela Gordon Arana, Apoderado de ARABELA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de Estados Unidos Mexicanos, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ARABELA WILD SPIRIT

Para proteger:

Clase: 3

PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LA COLADA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR; (PREPARACIONES ABRASIVAS) JABONES; PERFUMERÍA, ACEITES ESENCIALES, COSMÉTICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO; DENTÍFRICOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-00486, veinticuatro de febrero, del año dos mil nueve. Managua, veinticinco de febrero, del año dos mil nueve. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 3821 - M 7947089 - Valor C\$ 95.00

Licda. Darliss Marcela Gordon Arana, Apoderado de ARABELA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de Estados Unidos Mexicanos, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

RED CODE BY ARABELA

Para proteger:

Clase: 3

PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LA COLADA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR; (PREPARACIONES ABRASIVAS) JABONES; PERFUMERÍA, ACEITES ESENCIALES, COSMÉTICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO; DENTÍFRICOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-00478, veinticuatro de febrero, del año dos mil nueve. Managua, veinticinco de febrero, del año dos mil nueve. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 3822 - M 7947089 - Valor C\$ 95.00

Licda. Darliss Marcela Gordon Arana, Apoderado de ARABELA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de Estados Unidos Mexicanos, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ROSES BY ARABELA

Para proteger:

Clase: 3

PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LA COLADA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR; (PREPARACIONES ABRASIVAS) JABONES; PERFUMERÍA, ACEITES ESENCIALES, COSMÉTICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO; DENTÍFRICOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-00479, veinticuatro de febrero, del año dos mil nueve. Managua, veinticinco de febrero, del año dos mil nueve. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 3823 - M 7947089 - Valor C\$ 95.00

Licda. Darliss Marcela Gordon Arana, Apoderado de ARABELA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de Estados Unidos Mexicanos, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SANTINI BY ARABELA

Para proteger:

Clase: 3

PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LA COLADA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR; (PREPARACIONES ABRASIVAS) JABONES; PERFUMERÍA, ACEITES ESENCIALES, COSMÉTICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO; DENTÍFRICOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-00480, veinticuatro de febrero, del año dos mil nueve. Managua, veinticinco de febrero, del año dos mil nueve. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 3824 - M 7947089 - Valor C\$ 95.00

Licda. Darliss Marcela Gordon Arana, Apoderado de ARABELA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de Estados Unidos Mexicanos, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SANTORO BY ARABELA

Para proteger:

Clase: 3

PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LA COLADA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR; (PREPARACIONES ABRASIVAS) JABONES; PERFUMERÍA, ACEITES ESENCIALES, COSMÉTICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO; DENTÍFRICOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-00481, veinticuatro de febrero, del año dos mil nueve. Managua, veinticinco de febrero, del año dos mil nueve. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 3825 - M 7947089 - Valor C\$ 95.00

Licda. Darliss Marcela Gordon Arana, Apoderado de ARABELA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de Estados Unidos Mexicanos, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SUPREMUS DE ARABELA

Para proteger:

Clase: 3

PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LA COLADA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR; (PREPARACIONES ABRASIVAS) JABONES; PERFUMERÍA, ACEITES ESENCIALES, COSMÉTICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO; DENTÍFRICOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-00483, veinticuatro de febrero, del año dos mil nueve. Managua, veinticinco de febrero, del año dos mil nueve. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 3826 - M 0175030 - Valor C\$ 485.00

**AVISO
SOLICITUD DE DISEÑO INDUSTRIAL**

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua

(21) Número de Solicitud: 2008-00087

(22) Fecha de presentación: 14/03/2008

(71) Solicitante:

Nombre: HONDA MOTOR CO. LTD.

Dirección: 1-1, Minami-Aoyama 2-chome, Minato-Ku, Tokio 107-8556, de Japón

Inventor (es): AKIHIRO KOMATSU y TAKASHI TAKIZAWA

(74) Representante/Apoderado

Nombre: BERTHA MARINA ARGUELLO ROMAN

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Oficina de Japón

(32) Fecha: 19/09/2007

(31) Número: 2007-025293

(54) Nombre del Diseño:

MODELO INDUSTRIAL DE MOTOCICLETA

(51) Símbolo de clasificación (Locarno):
12-10

(57) Resumen:

El modelo industrial de Motobicicleta de la presente invención se encuentra ilustrado en las figuras anexas, en donde, La Figura 1, es una vista plana en elevación frontal del modelo industrial de Motocicleta; La figura 2, es una vista plana en elevación posterior del modelo de la figura 1; La figura 3, es una vista plana superior del modelo de la figura 1; La figura 4, es una vista plana inferior del modelo de la figura 1; La figura 5, es una vista plana en elevación lateral derecha del modelo de la figura 1; La figura 6, es una vista plana en elevación lateral izquierda del modelo de la figura 1; La figura 7, es una vista en perspectiva frontal-lateral derecha del modelo de la figura 1; La figura 8, es una vista en perspectiva frontal-lateral izquierda del modelo de la figura 1; La figura 9, es una vista en perspectiva posterior-lateral derecha del modelo de la figura 1; La figura 10, es una vista en perspectiva posterior-lateral izquierda del modelo de la

DIBUJO REPRESENTATIVO



3

Figura 1; En virtud del Arto. 33 de la Ley 354, Patentes de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industrial, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 31 de octubre de 2008. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3828 - M 1882375 - Valor C\$ 435.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, Apoderado de BIOKEMICAL, S.A. DE C.V., de República de El Salvador, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ARTRIBION BK Vitaminado Biokemical

ARTRIBION **BK**
Vitaminado
Biokemical

Descripción y Clasificación de Viena: 270508 y 260102

Consistente en las palabras "Artribion BK Vitaminado Biokemical". Las cuales se encuentran escritas en letras de colores oscuros y dispuestas una debajo de la otra.

Al lado derecho de la palabra "Artribion" observamos una elipse de líneas delgadas, dentro de la cual se observa las letras BK.

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES PARA EL CONSUMO HUMANO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-00062, doce de enero, del año dos mil nueve. Managua, veintisiete de febrero, del año dos mil nueve. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 3844 - M 7947201 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: BLE-MIX, CONSISTE EN UNA ETIQUETA RECTANGULAR DE FONDO COLOR BLANCO Y BORDES COLOR CAFÉ CLARO, EN LA QUE SE APRECIA ENMARCADO EL DIBUJO DE UNA CINTA EN FORMA DE ARCO EN POSICIÓN HORIZONTAL DE LÍNEAS COLOR CAFÉ Y FONDO COLOR BLANCO, EN LA CUAL SE LEE ESCRITO EN LETRAS MAYÚSCULAS GRANDES DE COLOR CAFÉ CLARO LA FRASE "BLÈ. MIX." EN LA PARTE CENTRAL DE LA REFERIDA CINTA SE OBSERVA EL DIBUJO DE UN GORRO DE COCINERO DE LÍNEAS COLOR CAFÉ CLARO Y DETRÁS DE DICHO GORRO SE VEN APROXIMADAMENTE LAS TRES CUARTAS PARTES DE UN CÍRCULO DE FONDO COLOR CAFÉ CLARO, CUYA CIRCUNFERENCIA ESTA INTERRUMPIDO POR EL DIBUJO FORRO, TAL COMO SE OBSERVA EN LA ETIQUETA QUE ACOMPAÑO, clase: 30 Internacional, Exp. 2007-02034, a favor de: MOLINOS MODERNOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, de Guatemala, bajo el No. 0900200, Tomo: 266 de Inscripciones del año 2009, Folio: 109, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua once de febrero, del 2009. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 3845 - M 7947202 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: Pollo Dorado TOLEDO, Consiste en una etiqueta rectangular de fondo color blanco en cuyo centro se observa el dibujo de un óvalo en posición horizontal, color azul, con bordes color dorado; en el extremo superior izquierdo se ve una figura de un pollo, de fondo blanco delineado en dorado cresta y buche color rojo, al lado derecho de esta figura y sobre el óvalo se lee escrito en letras minúsculas, salvo la primera letra de cada palabra que están en mayúscula y una bajo la otra las palabras "Pollo Dorado"; debajo de este conjunto se aprecia una franja de color rojo delineada en azul y blanco en la que se lee en letras mayúsculas estilizadas de color blanco la palabra "TOLEDO". En la parte inferior del óvalo se aprecia el logotipo de "Toledo" en cuya parte superior central se ve un escudo de arma de forma ovalada, con bordes azules y de fondo color mostaza, en el centro de este se observa en color anaranjado el cuerpo de un águila con las alas abiertas el que en la parte superior se divide en dos, ya que se observan dos cabezas de águilas, encima de esta se observa una corona. En el centro del cuerpo del águila se observa una especie de ventana ovalada, dentro de la que se aprecia en la parte superior de un fondo color azul la silueta de una vaca color amarillo; abajo sobre una franja color blanco se ve la silueta de una gallina color azul y sobre una franja color amarillo se observa la silueta de un cerdo, debajo de éste dentro de una franja rectangular inclinada color rojo con unas líneas paralelas en su parte superior e inferior dentro del rectángulo entre dichas líneas paralelas se lee la palabra "Toledo", escrita en letras color blanco, con bordes de color azul, clase: 29 Internacional, Exp. 2007-04614, a favor de: EMPACADORA TOLEDO, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Guatemala, bajo el No. 0900242, Tomo: 266 de Inscripciones del año 2009, Folio: 150, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diecinueve de febrero, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3850 - M 7947284 - Valor C\$ 435.00

Lic. Augusto César Figueroa Chavarría, Apoderado de CASA POR CASA S.A., de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

H2H



Descripción y Clasificación de Viena: 260418
Consiste en una marca tipo mixta de grafía especial con una denominación y simbología de dos letras H unidas con un dos en medio de ellas. Dichas letras están en el interior de un cuadrado semi rectángulo.

Para proteger:

Clase: 3

JABONES; PERFUMERÍA, ACEITES ESENCIALES, COSMÉTICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO Y DENTÍFRICOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-00298, cuatro de febrero, del año dos mil nueve. Managua, once de febrero, del año dos mil nueve. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 3851 - M 7947284 - Valor C\$ 435.00

Lic. Augusto César Figueroa Chavarría, Apoderado de CASA POR CASA S.A., de República de Guatemala, solicita Registro de Emblema:

H2H internacional



Descripción y Clasificación de Viena: 270502 y 270522

Consiste en nombre comercial tipo mixto de grafía especial con una simbología de dos letras H unidas con un dos en medio de ellas con una leyenda en la parte inferior de ellas que dice internacional. A la par de la última H una R pequeña encerrada en un círculo.

Para proteger:

UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A: SIN QUE LA SIGUIENTE ENUMERACIÓN SEA LIMITATIVA, EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD ES: LA INTERMEDIACIÓN DIRECTA E INDIRECTA EN ACTIVIDADES Y OPERACIONES LUCRATIVAS DE TIPO GANADERO, COMERCIAL, AGRÍCOLA, AGROPECUARIA, INMOBILIARIO, INDUSTRIAL, DE CONFECCIÓN Y MAQUILA EN LA REPÚBLICA DE GUATEMALA Y FUERA DE ELLA; LA COMPRAVENTA, EXPORTACIÓN, IMPORTACIÓN, ALMACENAMIENTO Y MERCADEO DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INCLUSO MEDICAMENTOS; LA COMERCIALIZACIÓN, ACEPTACIÓN, ENDOSO, ADQUISICIÓN, VENTA O NEGOCIACIÓN DE TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITOS Y VALORES, E INVERTIR LIBREMENTE EN ELLOS. PODRÁ, ADEMÁS, CONTRATAR CRÉDITOS CON PERSONAS JURÍDICAS O INDIVIDUALES CON O SIN GARANTÍA, EFECTUAR COBROS POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS Y TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON COBROS EN CUENTAS COMERCIALES O CIVILES; PODRÁ DEDICARSE AL PLANEAMIENTO, DISEÑO, EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE TODO TIPO DE PROYECTOS, INCLUSO INMOBILIARIOS, Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA. PODRÁ REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE SE RELACIONEN CON TALES OBJETOS Y QUE SIRVAN DE MEDIO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS FINES DE LA SOCIEDAD.

Fecha de Primer Uso: veinte de abril, del año dos mil seis.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-00291, cuatro de febrero, del año dos mil nueve. Managua, once de febrero, del año dos mil nueve. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 3852 - M 7947284 - Valor C\$ 435.00

Lic. Augusto César Figueroa Chavarría, Apoderado de CASA POR CASA S.A., de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

XY



Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Consiste en una marca tipo mixta de grafía especial con una denominación que se lee XY pero a la vez es un signo figurativo apto para distinguir productos y servicios.

Para proteger:

Clase: 3

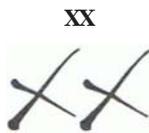
JABONES; PERFUMERÍA, ACEITES ESENCIALES, COSMÉTICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO, DENTÍFRICOS, JABONES DE USO PERSONAL PERFUMADOS, TODO TIPO DESODORANTES, ANTITRANSPIRANTES Y DESODORANTES ANTITRANSPIRANTES, EN CREMA, SPRAY, ROLL ON Y EN CUALQUIER OTRO TIPO DE PRESENTACIÓN.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-00295, cuatro de febrero, del año dos mil nueve. Managua, diecisiete de febrero, del año dos mil nueve. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 3853 - M 7947284 - Valor C\$ 435.00

Lic. Augusto César Figueroa Chavarría, Apoderado de CASA POR CASA S.A., de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Consiste en una marca tipo mixta de grafía especial con una denominación que se lee XX pero a la vez es un signo figurativo apto para distinguir productos y servicios.

Para proteger:

Clase: 3

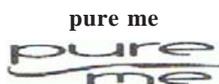
JABONES; PERFUMERÍA, ACEITES ESENCIALES, COSMÉTICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO, DENTÍFRICOS, JABONES DE USO PERSONAL PERFUMADOS, TODO TIPO DESODORANTES, ANTITRANSPIRANTES Y DESODORANTES ANTITRANSPIRANTES, EN CREMA, SPRAY, ROLL ON Y EN CUALQUIER OTRO TIPO DE PRESENTACIÓN.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-00293, cuatro de febrero, del año dos mil nueve. Managua, once de febrero, del año dos mil nueve. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 3854 - M 7947284 - Valor C\$ 435.00

Lic. Augusto César Figueroa Chavarría, Apoderado de CASA POR CASA S.A., de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 261109 y 270502

Consiste en una marca tipo mixta de grafía especial con una denominación que se lee PURE ME pero en medio de ellas hay una línea divisoria tipo oblicua a la vez es un signo figurativo apto para distinguir productos y servicios.

Para proteger:

Clase: 3

JABONES; PERFUMERÍA, ACEITES ESENCIALES,

COSMÉTICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO Y DENTÍFRICOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-00299, cuatro de febrero, del año dos mil nueve. Managua, once de febrero, del año dos mil nueve. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 3855 - M 7947284 - Valor C\$ 435.00

Lic. Augusto César Figueroa Chavarría, Apoderado de CASA POR CASA S.A., de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MIA



Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Consiste en una marca tipo mixta de grafía especial con una denominación que se lee MIA pero a la vez es un signo figurativo. Apto para distinguir productos y servicios.

Para proteger:

Clase: 3

JABONES; PERFUMERÍA, ACEITES ESENCIALES, COSMÉTICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO Y DENTÍFRICOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-00296, cuatro de febrero, del año dos mil nueve. Managua, once de febrero, del año dos mil nueve. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 3856 - M 7947284 - Valor C\$ 435.00

Lic. Augusto César Figueroa Chavarría, Apoderado de CASA POR CASA S.A., de República de Guatemala, solicita Registro de Emblema:

H2H



Descripción y Clasificación de Viena: 270502 y 260405

Consiste en un nombre comercial tipo mixto de grafía especial con una denominación y simbología de dos letras H unidas con un dos en medio de ellas. Dichas letras están en el interior de un cuadrado semi rectángulo.

Para proteger:

ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A: SIN QUE LA SIGUIENTE ENUMERACIÓN SEA LIMITATIVA, EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD ES: LA INTERMEDIACIÓN DIRECTA E INDIRECTA EN ACTIVIDADES Y OPERACIONES LUCRATIVAS DE TIPO GANADERO, COMERCIAL, AGRÍCOLA, AGROPECUARIA, INMOBILIARIO, INDUSTRIAL, DE CONFECCIÓN Y MAQUILA EN LA REPÚBLICA DE GUATEMALA Y FUERA DE ELLA; LA COMPRAVENTA, EXPORTACIÓN, IMPORTACIÓN, ALMACENAMIENTO Y MERCADEO DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INCLUSO MEDICAMENTOS; LA COMERCIALIZACIÓN, ACEPTACIÓN,

ENDOSO, ADQUISICIÓN, VENTA O NEGOCIACIÓN DE TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITOS Y VALORES, E INVERTIR LIBREMENTE EN ELLOS. PODRÁ, ADEMÁS, CONTRATAR CRÉDITOS CON PERSONAS JURÍDICAS O INDIVIDUALES CON O SIN GARANTÍA, EFECTUAR COBROS POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS Y TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON COBROS EN CUENTAS COMERCIALES O CIVILES; PODRÁ DEDICARSE AL PLANEAMIENTO, DISEÑO, EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE TODO TIPO DE PROYECTOS, INCLUSO INMOBILIARIOS, Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA. PODRÁ REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE SE RELACIONEN CON TALES OBJETOS Y QUE SIRVAN DE MEDIO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS FINES DE LA SOCIEDAD.

Fecha de Primer Uso: veinte de abril, del año dos mil seis.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-00292, cuatro de febrero, del año dos mil nueve. Managua, once de febrero, del año dos mil nueve. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 3857 - M 7947241 - Valor C\$ 485.00

AVISO SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua

(12) Solicitud de patente de: invención

(21) Número de solicitud: 2008-00293

(22) Fecha de presentación: 06/11/2008

(71) Solicitante: (Carácter Personal)

Nombre: CARLOS ALBERTO DELGADO ALEMÁN

Dirección: Km. 12.3 Carretera a Masaya, 600mts al este, 60 mts al norte, Managua, de Nicaragua

Inventor (es): CARLOS ALBERTO DELGADO ALEMÁN y FELIZ NUÑEZ LÓPEZ

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación:

(32) Fecha:

(31) Número:

(54) Nombre de la invención:
PILOTE CAPITEL "CADA"

(51) Símbolo de clasificación (IPC^7):
E02D 5/52

(57) Resumen:

Presentamos una solución técnica aplicable al área de construcción, especialmente de aquellas que tienen por base la utilización de pilotes como por ejemplo puentes, edificios, postes de interconexión eléctrica,

etc., la cual consiste en un diseño prefabricado de un pilote con capitel integrado al que llamamos pilote capitel. El pilote capitel se caracteriza por poseer una sección octagonal en toda su longitud, en el se incluyen los pernos de anclaje, la punta del pilote está protegido por una placa metálica cónica para facilitar la hinca y protección del mismo, la parte superior está formado por un capitel diseñado para facilitar el acoplamiento de una extensión en los casos que sea necesario para alargar su extensión. El diseño incluye un aditamento llamado extensión de características similares al pilote original.



En virtud del Arto. 33 de la Ley 354, Patentes de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industrial, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 24 de febrero de 2009.
Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 2897 - M 7946208 - Valor C\$ 485.00

AVISO SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua

(12) Solicitud de patente de: invención

(21) Número de solicitud: 2008-00138

(22) Fecha de presentación: 10/11/2006

(71) Solicitante:

Nombre: BANYO PHARMACEUTICAL CO., LTD.

Dirección: Kitanomaru Square 1-13-12, Kudankita Chiyoda-ku, Tokio, 1028667, de Japón

Inventor (es): DAISUKE TSUKAHARA, MAKOTO JIT-SUOKA y NAGAAKI SATO

(74) Representante/Apoderado

Nombre: DARLISS MARCELA GORDON ARANA

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Oficina de Japón

(32) Fecha: 10/11/2005 y 07/03/2006

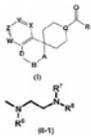
(31) Número: 2005-325808 y 2006-060814

(54) Nombre de la invención:
DERIVADOS DE ESPIRO AZA-SUSTITUIDOS

(51) Símbolo de clasificación (IPC^7):
C07D 491/L07 A61K 31/4355 A61K 31/4545 A61K 31/506 A61K 31/5377 A61P 13/12 A61P 19/10 A61P 25/00 A61P 25/02 A61P 25/08 A61P 25/14 A61P 25/20 A61P 25/22 A61P 25/24 A61P 25/28 A61P 25/32 A61P 3/04 A61P 3/06 A61P 3/10 A61P 5/00 A61P 9/02 A61P 9/04 A61P 9/10 A61P 9/12

(57) Resumen:

Se proporciona un compuesto de la siguiente fórmula (I) o su sal farmacéuticamente aceptable: [en la que X, Y, Z y W representan cada uno independientemente un grupo metino o un átomo de nitrógeno, con la condición de que en un caso donde todos de X, Y, Z y W sean grupo metino; A represente -O- o similares, B represente -C(O)- o similares, D represente -(CH₂)m₂-, -O- o similares, y m₂ represente 0 ó 1; Q represente un grupo metino o un átomo de nitrógeno; y R represente un grupo representado por la siguiente fórmula (II-1) (en la que R₆, R₇ y R₈ representan independientemente un grupo alquilo inferior o similar].



En virtud del Arto. 33 de la Ley 354, Patentes de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industrial, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 12 de febrero de 2009. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

MINISTERIO DE EDUCACION

Reg. 5944 - M. 8047870 - Valor C\$ 190.00

Convocatoria Pública Licitación por Registro No. 21-2009

"Reemplazo en Centros Escolares del Municipio de Muelle de los Bueyes, Región Autónoma del Atlántico Sur, RAAS".

La Unidad Central de Adquisiciones del Ministerio de Educación (MINED), entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de Licitación por Registro No. 21-2009, invita a las personas naturales y jurídicas autorizados en Nicaragua e Inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas.

1. Objeto de la obra: Proyecto: "Reemplazo en Centros Escolares del Municipio de Muelle de los Bueyes, Región Autónoma del Atlántico Sur, RAAS".

2. Lugar de ejecución de la obra: La obra se desarrollara en los Centros Escolares: El Progreso y El Avance, los que se encuentran ubicados en el Municipio de Muelle de los Bueyes, Región Autónoma del Atlántico Sur, RAAS.

3. Plazo de Ejecución de la Obra: El tiempo máximo de ejecución de la obra no deberá ser mayor a setenta y cinco (75) días calendario y se contabilizará tres (3) días después que el contratista reciba el respectivo adelanto, previa firma del contrato y entrega del sitio. La adjudicación del proyecto será total.

4. Origen de los Fondos de esta Licitación: Proyecto "Rehabilitación de Establecimientos Escolares de la RAAS", Código Programa 002, Sub programa 000, Proyecto 017, Actividad 000, Obra 003 y 004, Renglón 422, Fuente 18, Recursos del Tesoro Nacional correspondientes al Presupuesto General de la República del año dos mil nueve.

5. Los oferentes elegibles podrán obtener la versión electrónica del Pliego

de Bases y Condiciones de la presente Licitación, Alcances de obras, Especificaciones técnicas y Planos, en idioma Español, en la Unidad Central de Adquisiciones del MINED, ubicada en el Centro Cívico, Módulo "T", planta alta, Managua, a partir del 29 de Abril 2009, en horario de 8:30 a.m.- 4:30 p.m. hasta un día hábil antes de la fecha de recepción y apertura de oferta.

6. Los oferentes interesados podrán bajar del portal electrónico www.nicaraguacompra.com.ni el archivo electrónico del PBC, sin ningún costo. Correspondiendo al proveedor asumir las responsabilidades de cumplimiento derivadas del documento.

7. Para los oferentes que retiren el documento en la Unidad Central de Adquisiciones el costo del Pliego de Bases y Condiciones en formato electrónico (CD) es de quince córdobas netos (C\$15.00) no reembolsables, pagaderos en efectivo a favor del MINED, en las oficinas de Tesorería ubicadas en el Centro Cívico Camilo Ortega, módulo "P", planta baja, a partir del día 29 de Abril 2009, en horario de atención de las 8:30 a.m. a la 4:30 p.m. hasta un día hábil antes de la fecha de recepción y apertura de oferta.

8. Los oferentes que adquieran y retiren el PBC de la licitación, anotarán en la copia del Recibo Oficial de Caja, los datos siguientes: Nombre completo del oferente: dirección exacta y actualización para efecto de oír notificaciones en Managua: números telefónicos, celular, convencional; fax, correo electrónico, si no tiene correo electrónico o fax, deberá indicarlo en el recibo oficial de caja. El MINED, no se hace responsable por la omisión de cualquiera de los datos anteriormente descritos, para efectos de oír notificación.

9. La visita al sitio de las obras a ejecutarse, correrá por cuenta de los contratistas interesados en presentar oferta, el MINED asumirá que los mismos asistieron al lugar donde se ejecutará el proyecto antes de la presentación y apertura de ofertas.

10. Presentación de ofertas: La oferta deberá entregarse en idioma español y en moneda nacional.

11. Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se basan sobre la Ley No. 323, "Ley de Contrataciones del Estado", sus Reformas, el Decreto No. 21-2000, "Reglamento General de la Ley de Contrataciones" y Decreto No. 67-2006 "Reformas y adiciones al Decreto No. 21-2000, Reglamento General de la Ley de Contrataciones".

12. Lugar y Plazo para la presentación de las ofertas: Sala de Conferencia Unidad Central de Adquisiciones, recepción de las ofertas únicamente entre las 9:00 a.m. y 9:30 a.m. del día 13 de Mayo del 2009. Posteriormente a las 9:40 a.m. Apertura de las ofertas, en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir ha dicho acto.

Juan Ramón Salgado Borge, Director Unidad Central de Adquisiciones.

Reg. 5947 - M. 8124024 - Valor C\$ 190.00

Convocatoria Pública Licitación por Registro No. 22-2009 "Reemplazo en Centros Escolares del Municipio de Jinotega, Departamento de Jinotega".

La Unidad Central de Adquisiciones del Ministerio de Educación (MINED), entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de Licitación por Registro No.22-2009, invita a las personas naturales y jurídicas autorizados en Nicaragua e Inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas.

1. Objeto de la obra: "Reemplazo en Centros Escolares del Municipio de Jinotega, Departamento de Jinotega".

2. Lugar de ejecución de la obra: La obra se desarrollara en los Centros Escolares: Simón Bolívar y Salomón Ibarra, los que se encuentran ubicados en el Municipio de Jinotega, Departamento de Jinotega.

3. Plazo de Ejecución de la Obra: El tiempo máximo de ejecución de la obra no deberá ser mayor a setenta y cinco (75) días calendario y se contabilizará tres (3) días después que el Contratista reciba el respectivo adelanto, previa firma del contrato y entrega del sitio. La adjudicación del proyecto será total.

4. Origen de los Fondos: Proyecto de Rehabilitación de Establecimientos Escolares del Departamento de Jinotega correspondientes al Presupuesto General de la República del año dos mil nueve.

5. Lugar y fecha de entrega del PBC: Los oferentes elegibles podrán obtener la versión electrónica (CD) y en idioma español el Pliego de Bases y Condiciones, Alcances de obras, Especificaciones Técnicas y Planos, en la oficina de la Unidad Central de Adquisiciones del MINED, ubicada en el Centro Cívico, Módulo "T", planta alta, Managua, en horario de 8:30 a.m.- 4:30 p.m., a partir del día 29 de Abril del 2009, hasta un día antes de la fecha de la presentación y apertura de ofertas.

6. Los oferentes interesados podrán bajar del portal electrónico www.nicaraguacompra.com.ni el archivo electrónico del PBC, sin ningún costo. Correspondiendo al proveedor asumir las responsabilidades de cumplimiento derivadas del documento.

7. Costo y lugar de pago del PBC: Para los oferentes que retiren el documento en la Unidad Central de Adquisiciones el costo del Pliego de Bases y Condiciones en formato electrónico (CD) es de quince córdobas netos (C\$15.00) no reembolsables, pagaderos en efectivo a favor del MINED, en las oficinas de Tesorería ubicadas en el Centro Cívico Camilo Ortega, módulo "P", planta baja, a partir del día 29 de Abril del 2009, en horario de atención de las 8:30 a.m. a la 4:30 p.m. hasta un día hábil antes de la fecha de recepción y apertura de ofertas.

8. Los oferentes que adquieran y retiren el Pliego de Bases y Condiciones en la Unidad Central de Adquisiciones, anotarán en la copia del Recibo Oficial de Caja, los datos siguientes: Nombre completo del oferente: dirección exacta y actualización para efecto de oír notificaciones en Managua: números telefónicos, celular, convencional; fax, correo electrónico, si no tiene correo electrónico o fax, deberá indicarlo en el recibo oficial de caja. El MINED, no se hace responsable por la omisión de cualquiera de los datos anteriormente descritos, para efectos de oír notificación.

9. Visita al Sitio: La visita al sitio donde se ejecutará la obra, correrá por cuenta de los contratistas interesados en presentar oferta, el MINED asumirá los mismos asistieron al lugar donde se ejecutará el proyecto antes de la presentación y apertura de ofertas.

10. Presentación de ofertas: La oferta deberá entregarse en idioma español y en moneda nacional.

11. Legislación Aplicable: Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se basan sobre la Ley 323, "Ley de Contrataciones del Estado", sus Reformas, el Decreto No. 21-2000, "Reglamento General de la Ley de Contrataciones" y Decreto No. 67-2006 "Reformas y adiciones al Decreto No. 21-2000, Reglamento General de la Ley de Contrataciones".

12. Lugar y Plazo para la presentación de las ofertas: Sala de Conferencia Unidad Central de Adquisiciones, recepción de las ofertas únicamente entre las 09:00 a.m. y 09:30 a.m. del día 15 de Mayo del 2009. Posteriormente a las 09:40 a.m. apertura de las ofertas, en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir ha dicho acto.

Juan Ramón Salgado Borge, Director Unidad Central de Adquisiciones.

2-2

CONTADORES PUBLICOS AUTORIZADOS

Reg. No. 4023 -M. 7947599- Valor 190.00

Acuerdo Ministerial No. 14-2009

EL MINISTERIO DE EDUCACION DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que confiere el Artículo 03 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y artículos 03, 05, 06, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 024-2008 del veinticinco de febrero del año dos mil ocho, para **AUTORIZAR** el ejercicio de la profesión de **CONTADOR PUBLICO**, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que la Licenciada: **IRENE MAGDALENA SANCHEZ ROSALES**, cédula de identidad número 001-230766-0065A, presentó el día catorce de enero del año dos mil nueve, ante la División de Asesoría Legal, solicitud de Autorización para el Ejercicio de la Profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas extendido por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua el día once del mes de octubre del año mil novecientos noventa y tres, registrado bajo el Número: 146, Página: 73, Tomo: VI del Libro respectivo, el día once de octubre del año mil novecientos noventa y tres; Ejemplar del Diario Oficial La Gaceta, Número: 219, del día dieciocho de noviembre del año mil novecientos noventa y tres, en el que publica su título en las páginas números: 3624/3625; Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, extendida el día trece de enero del año dos mil nueve, Garantía Fiscal de Contador Publico Número GDC-1296, emitida el día cinco de enero del año dos mil nueve, por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros INISER; minuta de deposito número 50110473, del día dos de enero del año dos mil nueve;

II

Que en su calidad de afiliada activa del Colegio de Contadores Públicos, se encuentra inscrita bajo el número perpetuo **2396**, siendo una depositaria de FE que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente, de acuerdo a constancia extendida el día trece de enero del año dos mil nueve, por el Licenciado Carlos Largaespada Mendoza, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales antes establecidas en el presente acuerdo y por cumplidos los requisitos de ley por la Licenciada: **IRENE MAGDALENA SANCHEZ ROSALES**,

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar para el ejercicio de la Profesión de Contador Público a la Licenciada: **IRENE MAGDALENA SANCHEZ ROSALES**, para que la ejerza en un quinquenio que inicia el día veinte de enero del año dos mil nueve y finalizará el día diecinueve de enero del año dos mil catorce.

SEGUNDO: Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: La Licenciada: **IRENE MAGDALENA SANCHEZ ROSALES**, tiene que publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día veinte del mes de enero del año dos mil nueve. Msc. Milena Núñez Téllez, Viceministra.

Reg. No. 4433 -M. 8046133 -Valor 190.00

Acuerdo Ministerial No. 15-2009

EL MINISTERIO DE EDUCACION DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que confiere el Artículo 03 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y artículos 03, 05, 06, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 024-2008 del veinticinco de febrero del año dos mil ocho, para **AUTORIZAR** el ejercicio de la profesión de **CONTADOR PUBLICO**, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado: **ERWIN ANASTACIO ROJAS RUIZ**, cédula de identidad número 001-260742-0005W, ha presentado ante la División de Asesoría Legal, el día dieciséis de enero del año dos mil nueve, solicitud de Renovación de la Autorización para el Ejercicio de la Profesión de Contador Público, que mediante Acuerdo CPA Número 0171-2003, le fue otorgado por el Ministerio de Educación el día catorce de noviembre del año dos mil tres, por un quinquenio que finalizó el día nueve de noviembre del año dos mil ocho, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua extendida el día siete de noviembre del año dos mil ocho. Garantía Fiscal de Contador Público Número GDC-1297, emitida el día quince de enero del año dos mil nueve; por El Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER, minuta de depósito número 50464745, del día dieciséis de enero del año dos mil nueve.

II

Que en su calidad de afiliado activo del Colegio de Contadores Públicos, se encuentra inscrito bajo el número perpetuo **107**, siendo un depositario de FE que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente, de acuerdo a constancia extendida el día siete de noviembre del año dos mil ocho, por el Licenciado Carlos Largaespada Mendoza, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales antes establecidas en el presente acuerdo y por cumplidos los requisitos de ley por el Licenciado: **ERWIN ANASTACIO ROJAS RUIZ**,

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar para el ejercicio de la Profesión de Contador Público al Licenciado: **ERWIN ANASTACIO ROJAS RUIZ**, para que la ejerza en un quinquenio que inicia el día veinte de enero del año dos mil nueve y finalizará el día diecinueve de enero del año dos mil catorce.

SEGUNDO: Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Licenciado: **ERWIN ANASTACIO ROJAS RUIZ**, tiene que publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día veinte del mes de enero del año dos mil nueve. Msc. Milena Núñez Téllez, Viceministra.

Reg. No. 3842 -M. 7947281- Valor 190.00

Acuerdo Ministerial No. 22-2009

EL MINISTERIO DE EDUCACION DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que confiere el Artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 024-2007 del diecisiete de enero del año dos mil siete, para **AUTORIZAR** el ejercicio de la profesión de **CONTADOR PUBLICO**, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado: **LUIS LIVINGSTONE CASSELLS MARTINEZ**, cédula de identidad número 610-050757-0001G, presentó el día siete de enero del año dos mil nueve, ante la División de Asesoría Legal. Solicitud de Autorización para el Ejercicio de la Profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, extendido por la Universidad Popular de Nicaragua el veintinueve de enero del año dos mil, Registrado con el Numero: 5 Página: 114, Tomo: I. del Libro de respectivo, el veintinueve de enero del año dos mil; Ejemplar del Diario Oficial La Gaceta, Numero: 12, del día dieciocho de enero del año dos mil dos, donde publica su título en la página No. 365; Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, extendida el día veintitrés de diciembre del año dos mil ocho. Garantía Fiscal de Contador Público Número GDC-1298, emitida el día siete de enero del año dos mil nueve, por El Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER y minuta de depósito número 50180077, del día seis de enero del año dos mil nueve.

II

Que en su calidad de afiliado activo del Colegio de Contadores Públicos, se encuentra inscrito bajo el número perpetuo **2353**, siendo un depositario de FE que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente, de acuerdo a constancia extendida el día veintitrés del mes de diciembre del año dos mil ocho, por el Licenciado Carlos Largaespada Mendoza, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales antes establecidas en el presente

acuerdo y por cumplidos los requisitos de ley por el Licenciado: **LUIS LIVINGSTONE CASSELLS MARTINEZ,**

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar para el ejercicio de la Profesión de Contador Público al Licenciado: **LUIS LIVINGSTONE CASSELLS MARTINEZ,** para que la ejerza en un quinquenio que inicia el día veintitrés de enero del año dos mil nueve y finalizará el veintidós de enero del año dos mil catorce.

SEGUNDO: Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Licenciado: **LUIS LIVINGSTONE CASSELLS MARTINEZ,** tiene que publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día veintitrés de enero del año dos mil nueve. Msc. Milena Núñez Téllez, Viceministra.

Reg. No. 4091 - M. 7947646- Valor 190.00

Acuerdo Ministerial No. 26-2009

EL MINISTERIO DE EDUCACION DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que confiere el Artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 024-2007 del diecisiete de enero del año dos mil siete, para **AUTORIZAR** el ejercicio de la profesión de **CONTADOR PUBLICO,** previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado: **CARLOS JOSE ANDRADE ESPINALES,** cédula de identidad número 081-030462-0008N, ha presentado ante la División de Asesoría Legal, el día veintitrés de diciembre del año dos mil ocho, solicitud de Renovación de la Autorización para el Ejercicio de la Profesión de Contador Público, que mediante Acuerdo CPA Número 0147-2003, le fue otorgado por el Ministerio de Educación a los diez días del mes de octubre del año dos mil tres, por un quinquenio que finalizó el día ocho de octubre del año dos mil ocho, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, extendida a los doce días del mes de noviembre del año dos mil ocho, Garantía Fiscal de Contador Público Número GDC-1291, emitida el día dieciocho de diciembre del año dos mil ocho, por El Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER y minuta de depósito número 49911151, del día veintidós de diciembre del año dos mil ocho.

II

Que en su calidad de afiliado activo del Colegio de Contadores Públicos, se encuentra inscrito bajo el número perpetuo **1475,** siendo un depositario de FE que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente, de acuerdo a constancia extendida el día doce de noviembre del año dos mil ocho, por el Licenciado Carlos Ernesto Largaespada Mendoza, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales antes establecidas en el presente acuerdo y por cumplidos los requisitos de ley por el Licenciado: **CARLOS JOSE ANDRADE ESPINALES,**

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar para el ejercicio de la Profesión de Contador Público al Licenciado: **CARLOS JOSE ANDRADE ESPINALES,** para que la ejerza en un quinquenio que inicia el veintitrés de enero del año dos mil nueve y finalizará el veintidós de enero del año dos mil catorce.

SEGUNDO: Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Licenciado: **CARLOS JOSE ANDRADE ESPINALES,** tiene que publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día veintitrés de enero del año dos mil nueve. Msc. Milena Núñez Téllez, Viceministra.

Reg. No. 3843 - M. 7947171- Valor 190.00

Acuerdo Ministerial No. 30-2009

EL MINISTERIO DE EDUCACION DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que confiere el Artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 024-2007 del diecisiete de enero del año dos mil siete, para **AUTORIZAR** el ejercicio de la profesión de **CONTADOR PUBLICO,** previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado: **JORGE ISAAC GUEVARA CHAVEZ,** cédula de identidad número 001-111051- 0034R, ha presentado ante la División de Asesoría Legal, el día veintidós de enero del año dos mil nueve, Solicitud de Renovación de la Autorización para el Ejercicio de la Profesión de Contador Público, que mediante Acuerdo CPA Numero 0017-2004, le fue otorgado por el Ministerio de Educación a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil cuatro, por un quinquenio que finalizó el día diecinueve de enero del año dos mil nueve, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, extendida a los trece días del mes de enero del año dos mil nueve, Garantía Fiscal de Contador Público Número GDC-1319, emitida el día veintiuno de enero del año dos mil nueve, por El Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER y minuta de depósito número 50628214, del día veintidós de enero del año dos mil nueve.

II

Que en su calidad de afiliado activo del Colegio de Contadores Públicos, se encuentra inscrito bajo el número perpetuo **926,** siendo un depositario de FE que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente, de acuerdo a constancia extendida el día trece de enero del año dos mil nueve, por el Licenciado Carlos Ernesto Largaespada Mendoza, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales antes establecidas en el presente acuerdo y por cumplidos los requisitos de ley por el Licenciado: **JORGE ISAAC GUEVARA CHAVEZ,**

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar para el ejercicio de la Profesión de Contador Público al Licenciado: **JORGE ISAAC GUEVARA CHAVEZ,** para que la ejerza en un quinquenio que inicia el veintitrés de enero del año dos mil nueve y finalizará el veintidós de enero del año dos mil catorce.

SEGUNDO: Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Licenciado: **JORGE ISAAC GUEVARA CHAVEZ,** tiene que publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día veintitrés de enero del año dos mil nueve. Msc. Milena Núñez Téllez, Viceministra.

Reg. No. 4321-M. 7947860-Valor C\$ 190.00

Acuerdo Ministerial No. 34-2009**EL MINISTERIO DE EDUCACION DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que confiere el Artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 024-2007 del diecisiete de enero del año dos mil siete, para **AUTORIZAR** el ejercicio de la profesión de **CONTADOR PUBLICO,** previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO**I**

Que la Licenciada: **REINA ISABEL ALVAREZ GRANADOS,** cédula de identidad número 361-191166-0005N, ha presentado ante la División de Asesoría Legal, el día veintiséis de enero del año dos mil nueve solicitud de Renovación de la Autorización para el Ejercicio de la Profesión de Contador Público, que mediante Acuerdo CPA Número 0036-2004, le fue otorgada por el Ministerio de Educación a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil cuatro, por un quinquenio que finalizó el día ocho de febrero del año dos mil nueve, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, extendida a los veinticinco día del mes de noviembre del año dos mil ocho, Garantía Fiscal de Contador Publico Número GDC-1316, emitida el día dieciséis de enero del año dos mil nueve, por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER y minuta de deposito número 50705196, del día veintiséis de enero del año dos mil nueve.

II

Que en su calidad de afiliada activa del Colegio de Contadores Públicos, se encuentra inscrita bajo el número perpetuo **1542,** siendo una depositaria de FE que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente, de acuerdo a constancia extendida el día veinticinco de noviembre del año dos mil ocho, por el Licenciado Carlos Ernesto Largaespada Mendoza, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales antes establecidas en el presente acuerdo y por cumplidos los requisitos de ley por la Licenciada: **REINA ISABEL ALVAREZ GRANADOS,**

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar para el ejercicio de la Profesión de Contador Público a la Licenciada: **REINA ISABEL ALVAREZ GRANADOS,** para que la ejerza en un quinquenio que inicia el veintitrés de enero del año dos mil nueve y finalizará el veintidós de enero del año dos mil catorce.

SEGUNDO: Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: La Licenciada: **REINA ISABEL ALVAREZ GRANADOS,** tiene que publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día veintitrés de enero del año dos mil nueve. Msc. Milena Núñez Téllez, Viceministra.

Reg. No. 4432 -M. 8046165 -Valor 190.00

Acuerdo Ministerial No. 35-2009**EL MINISTERIO DE EDUCACION DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que confiere el Artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 024-2007 del diecisiete de enero del año dos mil siete, para **AUTORIZAR** el ejercicio de la profesión de **CONTADOR PUBLICO,** previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO**I**

Que el Licenciado: **JORGE ULISES URCUYO BÁEZ,** cédula de identidad número 001-091157-0009J, presentó el día veintitrés de enero del año dos mil nueve, ante la División de Asesoría Legal, Solicitud de Autorización para el Ejercicio de la Profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, extendido por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua el veintiocho de noviembre del año un mil novecientos ochenta y nueve, Registrado con el Número: 440, Página: 220, Tomo: V, del libro respectivo, el veintiocho de noviembre del año mil novecientos ochenta y nueve, Ejemplar del Diario Oficial La Gaceta, Número: 88 del día nueve de mayo del año mil novecientos noventa, donde publica su título en la Página No. 971; Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, extendida el día doce de noviembre del año dos mil ocho, Garantía Fiscal de Contador Público Número GDC-1317, emitida el día dieciséis de enero del año dos mil nueve, por El Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros de Nicaragua, INISER y minuta de depósito número 50729994, del día veintiséis de enero del año dos mil nueve.

II

Que en su calidad de afiliado activo del Colegio de Contadores Públicos, se encuentra inscrito bajo el número perpetuo **533,** siendo un depositario de FE que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente, de acuerdo a constancia

extendida el día doce del mes de noviembre del año dos mil ocho, por el Licenciado Carlos Largaespada Mendoza, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales antes establecidas en el presente acuerdo y por cumplidos los requisitos de ley por el Licenciado: **JORGE ULISES URCUYO BÁEZ,**

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar para el ejercicio de la Profesión de Contador Público al Licenciado: **JORGE ULISES URCUYO BÁEZ,** para que la ejerza en un quinquenio que inicia el día veintitrés de enero del año dos mil nueve y finalizará el veintidós de enero del año dos mil catorce.

SEGUNDO: Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Licenciado: **JORGE ULISES URCUYO BÁEZ,** tiene que publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día veintitrés de enero del año dos mil nueve. Msc. Milena Núñez Téllez, Viceministra.

Reg. No. 3722 -M. 3804229- Valor 190.00

Acuerdo Ministerial No. 409-2008

EL MINISTERIO DE EDUCACION DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que confiere el Artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 024-2007 del diecisiete de enero del año dos mil siete, para **AUTORIZAR** el ejercicio de la profesión de **CONTADOR PUBLICO,** previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que la Licenciada: **TANIA MARIA MARTINEZ LOPEZ,** cédula de identidad número 241-200779-0007J, presentó el día veintisiete de junio del año dos mil ocho, ante la División de Asesoría Legal, solicitud de Autorización para el Ejercicio de la Profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas extendido por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua el día veinticuatro de mayo del año dos mil cuatro, registrado con Número: 91, Página: 46, Tomo: I del Libro respectivo, el veinticuatro de mayo del año dos mil cuatro; Ejemplar del Diario Oficial La Gaceta, Número: 108, del día tres de junio del año dos mil cuatro, donde publica su título en la página No. 2826; Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, extendida el día seis de mayo del año dos mil ocho, Garantía Fiscal de Contador Publico Número FIA -010872-0, emitida el día seis de junio del año dos mil ocho, por Seguros América y minuta de deposito número 44681134, del día ocho de mayo del año dos mil ocho.

II

Que en su calidad de afiliada activa del Colegio de Contadores Públicos,

se encuentra inscrita bajo el número perpetuo **2015,** siendo una depositaria de FE que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente, de acuerdo a constancia extendida el día seis de mayo del año dos mil ocho, por el Licenciado Berman Wilfredo Martínez Martínez, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales antes establecidas en el presente acuerdo y por cumplidos los requisitos de ley por la Licenciada: **TANIA MARIA MARTINEZ LOPEZ,**

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar para el ejercicio de la Profesión de Contador Público a la Licenciada: **TANIA MARIA MARTINEZ LOPEZ,** para que la ejerza en un quinquenio que inicia el día quince de julio del año dos mil ocho y finalizará el catorce de julio del año dos mil trece.

SEGUNDO: Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: La Licenciada: **TANIA MARIA MARTINEZ MARTINEZ,** tiene que publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día quince de julio del año dos mil ocho. Msc. Milena Núñez Téllez, Viceministra.

INSTITUTO NICARAGUENSE DE FOMENTO COOPERATIVO

Reg. 4199

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: **CERTIFICA:** Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/Total de Estatutos, Modificación/Cambio de Actividad, que lleva el Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el Folio 41 se encuentra la **RESOLUCIÓN N.º 160-2009,** que integra y literalmente dice: **RESOLUCIÓN N.º 160-2009, REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. (INFOCOOP. Managua Veintitrés de Febrero del año Dos Mil Nueve, los Doce de la Mañana. Con fecha del veintitrés de Febrero del Dos Mil Nueve, presentó solicitud de Aprobación e Inscripción de Reforma Total de Estatutos de LA COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN CAMARONERA "PABLO BLANCO LOPEZ" R.L (COCAPABLO) Siendo su domicilio Social El Municipio de Puerto Morazán, del Departamento de Chinandega, cuya Aprobación e Inscripción de Reforma Total, se encuentra registrada en Acta No.031, del folio 027 al 028 de Asamblea General Extraordinaria, que fue celebrada el Treinta de Noviembre del Dos Mil Ocho. Este Registro Nacional previo estudio declaró procedente la Aprobación e Inscripción de Reforma Total de Estatuto. Por lo que fundado en los Artículos 25, 65 inc. b) 66 inc. a) de la Ley General de Cooperativas Ley (499). RESUELVE: Apruébese la Inscripción de Reforma Total de LA COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN CAMARONERA "PABLO BLANCO LOPEZ" R.L (COCAPABLO) Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- (f) LIC. NINOSKA DEL S. TURCIOS CHAVARRIA, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE**

COOPERATIVAS DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los veintitrés días del mes de Febrero del año dos mil Nueve. Lic. Ninoska del S. Turcios Chavarría.

Reg. 41200

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA: Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/Total de Estatutos, Modificación/Cambio de Actividad, que lleva el Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el Folio 41 se encuentra la RESOLUCIÓN N0. 161-2009, que integra y literalmente dice: RESOLUCIÓN N0. 161-2009, REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. (INFOCOOP. Managua Veintitrés de Febrero del año Dos Mil Nueve, los Doce y Treinta minutos de la Mañana. Con fecha del veintitrés de Febrero del Dos Mil Nueve, presentó solicitud de Aprobación e Inscripción de Reforma Parcial de Estatutos de LA COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCIÓN "JUAN RAMÓN PADILLA" R.L Siendo su domicilio Social El Municipio de Ticuantepe, del Departamento de Managua cuya Aprobación e Inscripción de Reforma Total, se encuentra registrada en Acta No.010, del folio 012 al 015 de Asamblea General Extraordinaria, que fue celebrada el Once de Agosto del Año Dos Mil Siete. Este Registro Nacional previo estudio declaró procedente la Aprobación e Inscripción de Reforma Total de Estatuto. Por lo que fundado en los Artículos 25, 65 inc. b) 66 inc. a) de la Ley General de Cooperativas Ley (499). RESUELVE: Apruébese la Inscripción de Reforma Total de LA COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCIÓN "JUAN RAMÓN PADILLA" R.L Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- (f) LIC. NINOSKA DEL S. TURCIOS CHAVARRIA, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los veintitrés días del mes de Febrero del año dos mil Nueve. Lic. Ninoska del S. Turcios Chavarría.

Reg. 4201

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA: Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/Total de Estatutos, Modificación/Cambio de Actividad, que lleva el Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el Folio 41 se encuentra la RESOLUCIÓN N0. 162-2009, que integra y literalmente dice: RESOLUCIÓN N0. 162-2009, REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. (INFOCOOP. Managua Veintitrés de Febrero del año Dos Mil Nueve, los Una de la Tarde. Con fecha del veintitrés de Febrero del Dos Mil Nueve, presentó solicitud de Aprobación e Inscripción de Reforma Parcial de Estatutos de LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "CAJA RURAL REGIONAL" R.L Siendo su domicilio Social El Municipio de Juigalpa, del Departamento de Chontales cuya Aprobación e Inscripción de Reforma Total, se encuentra registrada en Acta No.023, del folio 087 al 098 de Asamblea General Extraordinaria, que fue celebrada el Diecisiete de Octubre del Año Dos Mil Ocho. Este Registro Nacional previo estudio declaró procedente la Aprobación e Inscripción de Reforma Total de Estatuto. Por lo que fundado en los Artículos 25, 65 inc. b) 66 inc. a) de la Ley General de Cooperativas Ley (499). RESUELVE: Apruébese la Inscripción de Reforma Total de LA COOPERATIVA DE AHORRO Y

CREDITO "CAJA RURAL REGIONAL" R.L Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- (f) LIC. NINOSKA DEL S. TURCIOS CHAVARRIA, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los veintitrés días del mes de Febrero del año dos mil Nueve. Lic. Ninoska del S. Turcios Chavarría.

Reg. 4202

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA: Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/Total de Estatutos, Modificación/Cambio de Actividad, que lleva el Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el Folio 41 se encuentra la RESOLUCIÓN N0. 163-2009, que integra y literalmente dice: RESOLUCIÓN N0. 163-2009, REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. (INFOCOOP. Managua Veintitrés de Febrero del año Dos Mil Nueve, los Una y Treinta de la Tarde. Con fecha del veintitrés de Febrero del Dos Mil Nueve, presentó solicitud de Aprobación e Inscripción de Reforma Parcial de Estatutos de LA COOPERATIVA DE SERVICIOS DE TAXIS "NICARAGUA LIBRE" R.L Siendo su domicilio Social El Municipio de Managua, del Departamento de Managua cuya Aprobación e Inscripción de Reforma Parcial, se encuentra registrada en Acta No.235, del folio 047 al 052 de Asamblea General Extraordinaria, que fue celebrada el Diez de Diciembre del Dos Mil Seis. Este Registro Nacional previo estudio declaró procedente la Aprobación e Inscripción de Reforma Parcial de Estatuto. Por lo que fundado en los Artículos 25, 65 inc. b) 66 inc. a) de la Ley General de Cooperativas Ley (499). RESUELVE: Apruébese la Inscripción de Reforma Parcial de LA COOPERATIVA DE SERVICIOS DE TAXIS "NICARAGUA LIBRE" R.L Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- (f) LIC. NINOSKA DEL S. TURCIOS CHAVARRIA, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los veintitrés días del mes de Febrero del año dos mil Nueve. Lic. Ninoska del S. Turcios Chavarría.

Reg. 4203

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA: Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/Total de Estatutos, Modificación/Cambio de Actividad, que lleva el Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el Folio 42 se encuentra la RESOLUCIÓN N0. 164-2009, que integra y literalmente dice: RESOLUCIÓN N0. 164-2009, REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. (INFOCOOP. Managua Veinticinco de Febrero del año Dos Mil Nueve, los Diez y Treinta minutos de la Tarde. Con fecha del veinticinco de Febrero del Dos Mil Nueve, presentó solicitud de Aprobación e Inscripción de Reforma Total de Estatutos de LA COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCIÓN "GUILLERMO HERNANDEZ MATEY" R.L Siendo su domicilio Social El Municipio de San Juan del Río Coco, del Departamento de Madriz. cuya Aprobación e Inscripción de Reforma Total, se encuentra registrada en Acta No.9, del folio 024 al 026 de Asamblea General Extraordinaria, que fue celebrada el Cinco de Julio del

Dos Mil Seis. Este Registro Nacional previo estudio declaró procedente la Aprobación e Inscripción de Reforma Parcial de Estatuto. Por lo que fundado en los Artículos 25, 65 inc. b) 66 inc. a) de la Ley General de Cooperativas Ley (499). RESUELVE: Apruébese la Inscripción de Reforma Parcial de LA COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCIÓN "GUILLERMO HERNANDEZ MATEY" R.L. Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- (f) LIC. NINOSKA DEL S. TURCIOS CHAVARRIA, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los veinticinco días del mes de Febrero del año dos mil Nueve. Lic. Ninoska del S. Turcios Chavarría.

Reg. 4204

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA: Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/Total de Estatutos, Modificación/Cambio de Actividad, que lleva el Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el Folio 42 se encuentra la RESOLUCIÓN N0. 165-2009, que integra y literalmente dice: RESOLUCIÓN N0. 165-2009, REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. (INFOCOOP. Managua Veinticinco de Febrero del año Dos Mil Nueve, las Once de la Mañana. Con fecha del veinticinco de Febrero del Dos Mil Nueve, presentó solicitud de Aprobación e Inscripción de Reforma Parcial de Estatutos y Cambio de Actividad de LA COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA "EL REFUGIO DEL CENZONTLE DE MALACATOYA" R.L Siendo su domicilio Social El Municipio de San José de los Remates, del Departamento de Boaco. cuya Aprobación e Inscripción de Reforma Parcial y Cambio de Actividad, se encuentra registrada en Acta No.3, del folio 014 al 020 de Asamblea General Extraordinaria, que fue celebrada el Primero de Octubre del Dos Mil Ocho. Este Registro Nacional previo estudio declaró procedente la Aprobación e Inscripción de Reforma Parcial de Estatuto. Por lo que fundado en los Artículos 25, 65 inc. b) 66 inc. a) de la Ley General de Cooperativas Ley (499). RESUELVE: Apruébese la Inscripción de Reforma Parcial y Cambio de Actividad de LA COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA "EL REFUGIO DEL CENZONTLE DE MALACATOYA" R.L que en lo sucesivo se denominará COOPERATIVA DE SERVICIOS AGROPECUARIOS "EL CENZONTLE DE MALACATOYA, R.L. Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- (f) LIC. NINOSKA DEL S. TURCIOS CHAVARRIA, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los veinticinco días del mes de Febrero del año dos mil Nueve. Lic. Ninoska del S. Turcios Chavarría.

Reg. 4205

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA: Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/Total de Estatutos, Modificación/Cambio de Actividad, que lleva el Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el Folio 42 se encuentra la RESOLUCIÓN N0. 166-2009, que integra y literalmente dice: RESOLUCIÓN N0. 166-2009,

REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. (INFOCOOP. Managua Veinticinco de Febrero del año Dos Mil Nueve, las Doce de la Mañana. Con fecha del veinticinco de Febrero del Dos Mil Nueve, presentó solicitud de Aprobación e Inscripción de Reforma Total de LA COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN Y SERVICIO AGROFORESTAL "LA UNION" R.L (COPAFLU) Siendo su domicilio Social El Municipio de León, del Departamento de León. cuya Aprobación e Inscripción de Reforma Total, se encuentra registrada en Acta No.22, del folio 067 al 068 de Asamblea General Extraordinaria, que fue celebrada el Cuatro de Diciembre del Dos Mil Ocho. Este Registro Nacional previo estudio declaró procedente la Aprobación e Inscripción de Reforma Parcial de Estatuto. Por lo que fundado en los Artículos 25, 65 inc. b) 66 inc. a) de la Ley General de Cooperativas Ley (499). RESUELVE: Apruébese la Inscripción de Reforma Total de LA COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN Y SERVICIO AGROFORESTAL "LA UNION" R.L (COPAFLU) Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- (f) LIC. NINOSKA DEL S. TURCIOS CHAVARRIA, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los veinticinco días del mes de Febrero del año dos mil Nueve. Lic. Ninoska del S. Turcios Chavarría.

Reg. 4206

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA: Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/Total de Estatutos, Modificación/Cambio de Actividad, que lleva el Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el Folio 42 se encuentra la RESOLUCIÓN N0. 167-2009, que integra y literalmente dice: RESOLUCIÓN N0. 167-2009, REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. (INFOCOOP. Managua Tres de Marzo del año Dos Mil Nueve, los Once de la Mañana. Con fecha del Tres de Marzo del Dos Mil Nueve, presentó solicitud de Aprobación e Inscripción de Reforma Total de Estatutos de LA COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES "SAN PEDRO DE LOVAGONUMERODOS" R.L Siendo su domicilio Social El Municipio de San Pedro del Lóvago, del Departamento de Chontales. cuya Aprobación e Inscripción de Reforma Total, se encuentra registrada en Acta No 176, del folio 15 al 021 de Asamblea General Extraordinaria, que fue celebrada el Seis de Septiembre del Dos Mil Ocho. Este Registro Nacional previo estudio declaró procedente la Aprobación e Inscripción de Reforma Total de Estatuto. Por lo que fundado en los Artículos 25, 65 inc. b) 66 inc. a) de la Ley General de Cooperativas Ley (499). RESUELVE: Apruébese la Inscripción de Reforma Parcial de LA COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES "SAN PEDRO DE LOVAGO NUMERO DOS" R.L Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- (f) LIC. NINOSKA DEL S. TURCIOS CHAVARRIA, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los Tres días del mes de Marzo del año dos mil Nueve. Lic. Ninoska del S. Turcios Chavarría.

Reg. 4207

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA: Que en el Tomo I del

Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/Total de Estatutos, Modificación/Cambio de Actividad, que lleva el Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el Folio 43 se encuentra la RESOLUCIÓN N0. 168-2009, que integra y literalmente dice: RESOLUCIÓN N0. 168-2009, REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. (INFOCOOP. Managua Cuatro de Marzo del año Dos Mil Nueve, los Doce de la Mañana. Con fecha del Cuatro de Marzo del Dos Mil Nueve, presentó solicitud de Aprobación e Inscripción de Reforma Total de Estatutos de LA COOPERATIVA AGROPECUARIA Y DE PRODUCCIÓN "HEROES Y MARTIRES DEL BOCA Y" R.L Siendo su domicilio Social El Municipio de Tipitapa, del Departamento de Managua. cuya Aprobación e Inscripción de Reforma Total, se encuentra registrada en Acta No 05, del folio 019 al 022 de Asamblea General Extraordinaria, que fue celebrada el Doce de Octubre del año Dos Mil Ocho. Este Registro Nacional previo estudio declaró procedente la Aprobación e Inscripción de Reforma Total de Estatuto. Por lo que fundado en los Artículos 25, 65 inc. b) 66 inc. a) de la Ley General de Cooperativas Ley (499). RESUELVE: Apruébese la Inscripción de Reforma Parcial de LA COOPERATIVA AGROPECUARIA Y DE PRODUCCIÓN "HEROES Y MARTIRES DEL BOCA Y" R.L Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- (f) LIC. NINOSKA DEL S. TURCIOS CHAVARRIA, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los Cuatro días del mes de Marzo del año dos mil Nueve. Lic. Ninoska del S. Turcios Chavarría.

Reg. 4208

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA: Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/Total de Estatutos, Modificación/Cambio de Actividad, que lleva el Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el Folio 43 se encuentra la RESOLUCIÓN N0. 169-2009, que integra y literalmente dice: RESOLUCIÓN N0. 169-2009, REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. (INFOCOOP. Managua Cinco de Marzo del año Dos Mil Nueve, los Una y Cuarenta minutos de la Mañana. Con fecha del Cinco de Marzo del Dos Mil Nueve, presentó solicitud de Aprobación e Inscripción de Reforma Total de Estatutos de LA COOPERATIVA DE PRODUCTORES AGROINDUSTRIALES DEL NORTE" R.L (ECOOPAN,R.L) Siendo su domicilio Social El Municipio de Sébaco, del Departamento de Matagalpa. cuya Aprobación e Inscripción de Reforma Total, se encuentra registrada en Acta No 01, del folio 02 al 04 de Asamblea General Extraordinaria, que fue celebrada el Nueve de Septiembre año Dos Mil Ocho. Este Registro Nacional previo estudio declaró procedente la Aprobación e Inscripción de Reforma Total de Estatuto. Por lo que fundado en los Artículos 25, 65 inc. b) 66 inc. a) de la Ley General de Cooperativas Ley (499). RESUELVE: Apruébese la Inscripción de Reforma Parcial de LA COOPERATIVA DE PRODUCTORES AGROINDUSTRIALES DEL NORTE" R.L (ECOOPAN,R.L) Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- (f) LIC. NINOSKA DEL S. TURCIOS CHAVARRIA, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los Cinco días del mes de Marzo del año dos mil Nueve. Lic. Ninoska del S. Turcios Chavarría.

**EMPRESA NACIONAL DE
TRANSMISION ELECTRICA**

Reg. 5948 - M. 8124044 - Valor C\$ 190.00

**CONVOCATORIA A LICITACIÓN POR REGISTRO
N° GT-05-2009-ENATREL**

**"INSTALACIÓN DE TRANSFORMADORES DE
POTENCIA Y OBRAS ASOCIADAS"**

La Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL), Entidad del dominio público del Estado, con domicilio en la ciudad de Managua, tiene el agrado de invitar a todas aquellas personas naturales o jurídicas calificadas en nuestro país, con capacidad para brindar el servicio requerido y con Licencia de Operación, emitida por el Ministerio de Transporte e Infraestructura e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la actividad de instalación, traslado, montaje, desmontaje y pruebas eléctricas de Transformadores de Potencia, interesados en presentar ofertas selladas para la Ejecución del servicio de "INSTALACION DE TRANSFORMADORES DE POTENCIA Y OBRAS ASOCIADAS", lo que incluye el armado y pruebas de funcionamiento según lo requerido, así como la reparación del acceso a la Subestación Eléctrica Punta Huete.

Los Servicios Requeridos se realizaran en diferentes centros de trabajo de ENATREL, los cuales incluyen La Subestación Eléctrica Punta Huete, El Almacén Principal de ENATREL, el Plantel de la Gerencia de Transmisión y la Sala de Grúa de ENATREL, tal y como se indica en las especificaciones técnicas SECCION IV.

Esta contratación es financiada con fondos propios de ENATREL.

Los Oferentes interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación en la Unidad Central de Adquisiciones de ENATREL, Intersección Pista Juan Pablo II y Avenida Bolívar, a partir del día 27 de abril hasta el día 03 de junio del año 2009, a un costo no reembolsable de C\$300.00 (Trescientos Córdoba Netos), en horario de 08:00 a 11:30 a.m y de las 01:30 a las 04:30 p.m.

Las ofertas deben incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto del 3% del precio total de la oferta, la cual deberá ser emitida por una entidad que se encuentre bajo la supervisión de la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras.

Las ofertas deberán presentarse en sobre sellado, en idioma español y con sus precios en moneda nacional, a la atención de la Unidad Central de Adquisiciones.

El Acto de Recepción y Apertura de Ofertas se efectuará a las 09:00 a.m. del día 04 de junio del año 2009, en el Comedor de ENATREL, en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los oferentes que deseen asistir.

Managua, Abril 2009. **ING. SALVADOR MANSELL,**
PRESIDENTE EJECUTIVO.

2-1

ALCALDIAS

Reg. 4873 - M. 8046920 - Valor C\$ 580.00

ALCALDIA MUNICIPAL DE ROSITA

Año: 2009

La Alcaldía Municipal de Rosita en cumplimiento al arto.9 y arto.5 de su reglamento publican su programa General de adquisiciones. PGA

PLAN GENERAL DE ADQUISICIONES

PREPARACION												
No. Proceso	Tipo de Gasto	Código Presupuesto	Proyecto/Programa	Código CBS	Descripción de la Contratación	Fecha de Necesidad				Monto Estimado C\$	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento
-1	-2	-3	-4	-5	-6	-7				-8	-9	-10
TOTAL PGA						I	II	III	IV	20.410.137,89		
I. GASTO CORRIENTE												
OBRAS												
BIENES												
1	Corriente	04/03/2001	papel de Escritorio y Carton	1411 - Productos de papel	Adquisición de papelería	x				114420	COTIZACION	ALCALDIA
2	Corriente	01/04/2004	Equipos de Oficina	4321 - Equipo informático y accesorios	Equipos de computadora		x			226500	COTIZACION	MHCP/ ALCALDIA
3	Corriente	01/04/2007	Medios de Transporte liviano	2510 - Vehículos de motor	Adquisición de motocicleta	x				100000	COTIZACION	MHCP
4	Corriente	04/04/2004	Equipos de Oficina	4512 - Equipo fotográfico	Adquisición de cámara digital		x			25000	COTIZACION	ALCALDIA/MHCP
5	Corriente	09/03/2003	Repuestos y Accesorios	4412 - Suministros de oficina	Adquisición de consumible para impresoras		x			77500	COTIZACION	ALCALDIA/MHCP
6	Corriente	3750000	Herramientas menores	2711 - Herramientas de mano	Adquisición de Herramientas menores			x		25000	COTIZACION	ALCALDIA/MHCP
7	Corriente	05/03/2003	Llantas y neomaticos	2517 - Repuestos de Vehículos	Adquisición de llantas para vehículos y motocicletas			x		51000	COTIZACION	ALCALDIA/MHCP
8	Corriente	4-02-02-26	Útiles escolares y culturales	5612 - Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios	Adquisición de útiles escolares		x			341998,99	COTIZACION	ALCALDIA/MHCP
9	Corriente	09/03/2002	Materiales electricos y articulos para instalacion	3910 - Lámparas, bombillas y componentes para lámparas	Adquisición de faros para alumbrado			x		60000	COTIZACION	ALCALDIA/MHCP
10	Corriente	4-02-02-34	Útiles escolares y culturales	6011 - Decoraciones y suministros del aula	Adquisición de pizarras acrílicas		x			20000	COTIZACION	ALCALDIA/MHCP
11	Corriente	01/04/2004	Equipos de Oficina y muebles	5612 - Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios	Adquisición de Mobiliarios de oficina		x			434380	COTIZACION	ALCALDIA/MHCP
12	Corriente	06/03/2002	productos químicos , combustibles y lubricantes	1510 - Combustibles	Adquisición de lubricantes y combustibles	x				65440	COTIZACION	ALCALDIA/MHCP
13	Corriente	3-01-01-02	Alimentos para personas	5023 - Alimentos Varios	Adquisición de Productos de alimentación	x				140945	COTIZACION	ALCALDIA/MHCP
14	Corriente	09/03/2007	Productos de sanitarios , utiles domesticos y de limpieza	4713 - Suministros de limpieza	Adquisición de productos de limpieza	x				8900	COTIZACION	ALCALDIA/MHCP
15	Corriente	01/04/2007	medios de transporte liviano	2510 - Vehículos de motor	Adquisición de vehículo (camioneta)			X		500000	COTIZACION	MHCP
16	Corriente	09/03/2001	Útiles de Oficina	4411 - Accesorios de oficina y escritorio	Útiles de oficina	x				89617	COTIZACION	Alcaldia
CONSULTORIAS												
SERVICIOS GENERALES												
17	Corriente	2-03-03-01	Mantenimiento y reparacion de equipos	8111 - Servicios informáticos	Mantenimiento y reparacion de computadora	x				37300	COTIZACION	MHCP/ALCALDIA
18	Corriente	03/02/2002	Mantenimiento y reparacion de vehiculos y medios de transporte	7818 - Servicios de Reparación de Vehículos	Servicio de Reparacion y mantenimiento de vehiculos		x			52000	COTIZACION	MHCP/ALCALDIA
19	Corriente	2-03-06-01-01	Mantenimiento, reparacion y limpieza	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Mantenimiento estadio municipal	x				8000	COTIZACION	MHCP/ALCALDIA
20	Corriente	2-03-06-01-03	Mantenimiento, reparacion y limpieza	7213 - Servicios de Construcción general	Mantenimiento del parque municipal	x				6000	COTIZACION	MHCP/ALCALDIA
21	Corriente	2-03-06-01-06	Mantenimiento, reparacion y limpieza	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Mantenimiento del rastro municipal	x				12000	COTIZACION	MHCP/ALCALDIA
22	Corriente	2-03-09-08	Mantenimiento, reparacion y limpieza	7213 - Servicios de Construcción general	Mantenimiento terminal de buses	x				5000	COTIZACION	MHCP/ALCALDIA
23	Corriente	2-03-06-01-02	Limpieza, aseo y fumigacion	7213 - Servicios de Construcción general	Mantenimiento a cementerio		x			17000	COTIZACION	MHCP/ALCALDIA
II. GASTO DE CAPITAL												
OBRAS												
1	Capital	4-02-02-01	INFRAESTRUCTURA	7213 - Servicios de Construcción general	CONSTRUCCION DE 250 ML DE PAVIMENTO Y 500 DE CUNETAS BARRIO 28 DE MAYO			x		885000	compra por cotizacion	MHCP
2	Capital	4-02-02-02	INFRAESTRUCTURA	7213 - Servicios de Construcción general	CONSTRUCCION DE 175 ML DE PAVIMENTO Y 350DE CUNETAS BARRIO SANDINO		x			640000	compra por cotizacion	MHCP
3	Capital	4-02-02-03	INFRAESTRUCTURA	7213 - Servicios de Construcción general	CONSTRUCCION DE 300ML DE PAVIMENTO Y 600 DE CUNETAS BARRIO MONTOYA			x		1130000	Licitacion por Registro	MHCP
4	Capital	4-02-02-04	INFRAESTRUCTURA	7213 - Servicios de Construcción general	CONSTRUCCION DE 313 ML DE PAVIMENTO Y 626 DE CUNETA BARRIO ANA MARIA	x				1235000	Licitacion por Registro	MHCP
5	Capital	4-02-02-05	INFRAESTRUCTURA	7213 - Servicios de Construcción general	CONSTRUCCION DE 270ML DE PAVIMENTO Y 540 DE CUNETAS BARRIO EMILIANO		x			955000	compra por cotizacion	MHCP
6	Capital	4-02-02-06	INFRAESTRUCTURA	7213 - Servicios de Construcción general	CONSTRUCCION DE 240ML DE PAVIMENTO Y 460 DE CUNETAS BARRIO ZELEDON-SANDINO		x			960000	compra por cotizacion	MHCP
7	Capital	4-02-02-07	INFRAESTRUCTURA	7213 - Servicios de Construcción general	CONSTRUCCION DE 200ML DE PAVIMENTO Y 400 DE CUNETAS BARRIO SOL DE LIBERTAD	x				920000	compra por cotizacion	MHCP
8	Capital	4-02-02-08	INFRAESTRUCTURA	7213 - Servicios de Construcción general	CONSTRUCCION DE 200 ML DE PAVIMENTO Y 400 DE CUNETAS BARRIOS 28 DE MAYO LOS PINOS		x			1060000	Licitacion por Registro	MHCP
9	Capital	4-02-02-09	INFRAESTRUCTURA	7213 - Servicios de Construcción general	CONSTRUCCION DE 168 ML DE PAVIMENTO RIGIDO Y 336 ML DE CUNETAS BARRIO JOSE ZELEDON	x				620000	compra por cotizacion	MHCP
10	Capital	4-02-02-10	INFRAESTRUCTURA	7213 - Servicios de Construcción general	CONSTRUCCION DE 200 ML DE PAVIMENTO RIGIDO Y 400 ML DE CUNETAS BARRIO 28 DE MAYO			x		1200000	Licitacion por Registro	GOBIERNO REGIONAL
11	Capital	4-02-02-11	INFRAESTRUCTURA	3022 - Estructuras Permanentes	CONSTRUCCION DE CENTRO ESCOLAR EL 12		x			1200000	Licitacion por Registro	MHCP/ FISE
12	Capital	4-02-02-12	INFRAESTRUCTURA	3022 - Estructuras Permanentes	CONSTRUCCION DE CENTRO ESCOLAR DIBAHIL		x			1200000	Licitacion por Registro	MHCP/FISE
13	Capital	4-02-02-13	AGUA Y SANEAMIENTO	3022 - Estructuras Permanentes	CONSTRUCCION DE MINI ACUEDUCTO POR GRAVEDAD EN OKONWAS CENTRAL		x			725000	compra por cotizacion	MHCP/FISE
14	Capital	4-02-02-14	INFRAESTRUCTURA	3022 - Estructuras Permanentes	CONSTRUCCION DE OBRAS DE DRENAJE EN EL EMPALME		x			245000	compra por cotizacion	MHCP

15	Capital	4-02-02-15	INFRAESTRUCTURA	3022 - Estructuras Permanentes	CONSTRUCCION DE CASA MATERNA	x				2738471	LICITACION PUBLICA	MHCP/FISE
16	Capital	4-02-02-16	INFRAESTRUCTURA	3022 - Estructuras Permanentes	CONSTRUCCION DE ALBERGUE PARA MEDICOS			x		1725665,9	Licitacion por Registro	MHCP/FISE
17	Capital	4-02-02-17	INFRAESTRUCTURA	3022 - Estructuras Permanentes	REHABILITACION PARQUE INFANTIL ROSITA			x		85000	compra por cotizacion	MHCP/ALCALDIA
18	Capital	4-02-02-18	INFRAESTRUCTURA	3022 - Estructuras Permanentes	CONSTRUCCION DE CASA ALBERGUE CAMPESINA				x	300000	compra por cotizacion	ALCALDIA
19	Capital	4-02-02-15	AGUA Y SANEAMIENTO	7213 - Servicios de Construcción general	AMPLEACION DE 700 ML DE TUBERIAS A/P EN SANSAWAS				x	140000	compra por cotizacion	MHCP
BIENES												
CONSULTORIAS												
SERVICIOS GENERALES												
20	Capital	2-03-09-06	Mantenimiento, reparacion y limpieza	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Mantenimiento a puentes de concretos				x	20000	COTIZACION	MHCP/ALCALDIA
21	Capital	2-03-09-07	Mantenimiento, reparacion y limpieza	7213 - Servicios de Construcción general	Mantenimiento a polideportivo				x	5000	COTIZACION	MHCP/ALCALDIA
22	Capital	2-03-09-09	Mantenimiento, reparacion y limpieza	7213 - Servicios de Construcción general	Mantenimiento a canchas municipales				x	3000	COTIZACION	MHCP/ALCALDIA
Total de Procesos a Publicar : 45												

Autorizado por: (F) Ilegible.

Elaborado por: Sr. Arturo Ibarra Rodríguez, Alcalde

Reg No. 4923 - M. 3799832 - Valor C\$ 435.00

ALCALDIA MUNICIPAL DE DIRIOMO

Año: 2009

La Alcaldía Municipal de Diriomo en Cumplimiento del Arto. 9 de la Ley 622, Ley de Contrataciones Municipales y su Arto.5 del Reglamento Publican su Plan General de Adquisiciones 2009.

PLAN GENERAL DE ADQUISICIONES

PREPARACION												
No. Proceso	Tipo de Gasto	Código Presupuesto	Proyecto/Programa	Código CBS	Descripción de la Contratación	Fecha de Necesidad				Monto Estimado C\$	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento
-1	-2	-3	-4	-5	-6	-7				-8	-9	-10
TOTAL PGA						I	II	III	IV	439.087.957,43		
I. GASTO CORRIENTE												
OBRAS												
BIENES												
1	Corriente		Administración Municipal	3116 - Ferretería	Inicio Plan Techo para personas	x				207838	Compra por cotizacion	Fondos propios
2	Corriente		Administración Municipal	8413 - Servicios de seguros y jubilación	compra de seguros	x				13500	Compra por cotizacion	Fondos propios
3	Corriente		Administración Municipal	3011 - Hormigón, cemento, yeso y cal	compra de materiales de construcción	x				170520	Compra por cotizacion	Fondos propios
4	Corriente		Administración Municipal	3011 - Hormigón, cemento, yeso y cal	compra de cemento cal y yeso	x				30000	Compra por cotizacion	Fondos propios
5	Corriente		Administración Municipal	1411 - Productos de papel	Productos de papel Carton	x				63616	Compra por cotizacion	Fondos propios
6	Corriente		Administración Municipal	1411 - Productos de papel	Libro Revista y Periodico	x				2000	Compra por cotizacion	Fondos propios
7	Corriente		Administración Municipal	1410 - Materiales de papel	especies fiscales			x		18000	Compra por cotizacion	Fondos propios
8	Corriente		Administración Municipal	1411 - Productos de papel	otros productos de papel impreso			x		53000	Compra por cotizacion	Fondos propios
9	Corriente		Administración Municipal	2517 - Repuestos de Vehículos	compra de repuesto de vehículos	x				61967	Compra por cotizacion	Fondos propios
10	Corriente		Administración Municipal	1510 - Combustibles	Compra de Combustible	x				30000	Compra por cotizacion	Fondos propios
11	Corriente		Administración Municipal	1510 - Combustibles	Compra de Combustible			x		30000	Compra por cotizacion	Fondos propios
12	Corriente		Administración Municipal	1510 - Combustibles	Compra de Combustible				x	30000	Compra por cotizacion	Fondos propios
13	Corriente		Administración Municipal	1510 - Combustibles	compra de Diesel	x				15000	Compra por cotizacion	Fondos propios
14	Corriente		Administración Municipal	1510 - Combustibles	compra de Diesel			x		15000	Compra por cotizacion	Fondos propios
15	Corriente		Administración Municipal	1510 - Combustibles	compra de Diesel				x	15000	Compra por cotizacion	Fondos propios
16	Corriente		Administración Municipal	1512 - Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	Compra de Aceite	x				11280	Compra por cotizacion	Fondos propios
17	Corriente		Administración Municipal	1512 - Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	Líquidos de Frenos	x				5250	Compra por cotizacion	Fondos propios
18	Corriente		Administración Municipal	1512 - Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	refrigerantes y líquidos de batería					4421	Compra por cotizacion	Fondos propios
19	Corriente		Administración Municipal	1512 - Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	compra de grasa			x		1100	Compra por cotizacion	Fondos propios
20	Corriente		Administración Municipal	3121 - Pinturas, tapa poros y acabados	compra de tintes pinturas y colorantes	x				17000	Compra por cotizacion	Fondos propios
21	Corriente		Administración Municipal	7310 - Industrias de plásticos y productos químicos	productos materiales plasticos					15000	Compra por cotizacion	Fondos propios
22	Corriente		Administración Municipal	2711 - Herramientas de mano	compra de Herramientas menores			x		20000	Compra por cotizacion	Fondos propios
23	Corriente		Administración Municipal	2324 - Máquina cortadora de metal y Accesorios	otros productos de metal			x		25000	Compra por cotizacion	Fondos propios
24	Corriente		Administración Municipal	4411 - Accesorios de oficina y escritorio	Utiles de Oficina	x				8892975	Compra por cotizacion	Fondos propios
25	Corriente		Administración Municipal	3116 - Ferretería	compra de materiales electricos	x				33000	Compra por cotizacion	Fondos propios
26	Corriente		Administración Municipal	4412 - Suministros de oficina	Utiles de Oficina y comedor	x				20000	Compra por cotizacion	Fondos propios
27	Corriente		Administración Municipal	4713 - Suministros de limpieza	Productos de Limpieza	x				25085	Compra por cotizacion	Fondos propios
28	Corriente		Administración Municipal	4412 - Suministros de oficina	otros materiales y suministros			x		3566,7	Compra por cotizacion	Fondos propios
29	Corriente		Administración Municipal	4411 - Accesorios de oficina y escritorio	compra de equipos y muebles de oficina	x				40000	Compra por cotizacion	Fondos propios
30	Corriente		Administración Municipal	4411 - Accesorios de oficina y escritorio	compra de escritorios			x		20000	Compra por cotizacion	Fondos propios

CONSULTORIAS										
SERVICIOS GENERALES										
31	Corriente	Administración Municipal	2517 - Repuestos de Vehículos	mantenimiento y reparación de vehículos	x		99360	compra por cotización	Trasferencia	
32	Corriente	Administración Municipal	8111 - Servicios informáticos	mantenimiento de maquinarias de equipos de oficina	x		1000	compra por cotización	Trasferencia	
33	Corriente	Administración Municipal	8111 - Servicios informáticos	mantenimiento de maquinarias de equipos de oficina	x		19800	compra por cotización	Trasferencia	
34	Corriente	Administración Municipal	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	otros gasto de mantenimiento de aire		x	8000	compra por cotización	Trasferencia	
35	Corriente	Administración Municipal	7811 - Transporte de pasajeros	servicios de trasporte		x	5000	compra por cotización	Trasferencia	
36	Corriente	Administración Municipal	8212 - Servicios de reproducción	servicios de reproducción		x	9500	compra por cotización	Trasferencia	
37	Corriente	Administración Municipal	8210 - Publicidad	Pulicidad.		x	35600	compra por cotización	Trasferencia	
EL GASTO DE CAPITAL										
OBRAS										
1	Capital	4220000	Reparacion de calles	7213 - Servicios de Construcción general	Repaciones de caminos Rulares sur este	X		170150000	Licitacion retringida	transferencia municipales
2	Capital	4220000	Reparacion de calles	3022 - Estructuras Permanentes	Adoquinado de calles urbanas 1era y 2da etapa		x	917764	Compra Por Cotizacion	transferencia municipales
3	Capital	4220000	Reparacion de calles	3022 - Estructuras Permanentes	Adoquinado de calles urbanas 1era y 2da etapa		x	1734300	Licitacion retringida	transferencia municipales
4	Capital	4220000	Mantenimiento de calle	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Asfaltado de calles el aguacate, Edwuin Lopez y reparto Ricardo Rivera		x	1692800	Licitacion retringida	transferencia municipales
5	Capital	4220000	Construccion de letrinas	3022 - Estructuras Permanentes	Construccion de Letrinas Municipios de Diriomo		x	252579760	licitacion Publica	transferencia municipales/ fondo fise
6	Capital	4220000	Mantenimiento	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Electrificacion Urbana 1era etapa Urbana		x	500000	Compra Por Cotizacion	transferencia municipales/ fondo fise
7	Capital	4220000	Mantenimiento	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Electrificacion Urbana 1era etapa rural		x	500000	Compra Por Cotizacion	transferencia municipales/ fondo fise
8	Capital	4220000	Mantenimiento	7213 - Servicios de Construcción general	ampliacion de la infraestructura de la alcaldia Municipal		x	841996	Compra Por Cotizacion	transferencia municipales/ fondo fise
BIENES										
CONSULTORIAS										
9	Capital		Formulacion de Proyecto	8110 - Servicios profesionales de ingeniería	formulacion de proyecto para adoquinamiento		x	88958,73	compra por cotizacion	Trasferencia
10	Capital		Formulacion de Proyecto	8110 - Servicios profesionales de ingeniería	estudios de investigacion de factibilidad		x	15000	compra por cotizacion	Trasferencia
SERVICIOS GENERALES										
Total de Procesos a Publicar : 47										

Elaborado por: Cristian Gómez

Autorizado por: Sandra Vázquez

Reg. 4250 - M. 8046103 - Valor C\$ 570.00

ALCALDIA MUNICIPAL DE ACHUAPA DEPARTAMENTO DE LEON

Año: 2009

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ACHUAPA EN CUMPLIMIENTO DEL ARTO. 9 DE LA LEY 622 (LEY DE CONTRATACIONES MUNICIPALES) Y EL ARTO. 5 Y 6 DEL REGLAMENTO DA CUMPLIMIENTO A LA PUBLICACION DEL PLAN GENERAL DE ADQUISICIONES 2009

PREPARACION											EJECUCION		
No. Proceso	Tipo de Gasto	Código Presupuesto	Proyecto/ Programa	Código CBS	Descripción de la Contratación	Fecha de Necesidad				Monto Estimado CS	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	FECHA DE CONVOCATORIA
-1	-2	-3	-4	-5	-6	-7	-8	-9	-10	-11			
TOTAL PGA											8.879.892,43		
I. GASTO CORRIENTE													
OBRAS													
BIENES													
1	Corriente	4220000		4618 - Seguridad y protección personal	Caretas del Proyecto Promoción al Deporte Municipal	x				5.200,00	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	19/03/2009
2	Corriente	4220000		1016 - Productos de floricultura y silvicultura	Flores para arreglos de las Fiestas Patronales del Proyecto Atención a Eventos Sociales		x			5.000,00	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/12/2009
3	Corriente	4220000		1213 - Materiales explosivos y pirotecnia	Cohetes para las Fiestas Patronales del Municipio de Achuapa del Proyecto Atención a Eventos sociales			x		5.000,00	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/12/2009
4	Corriente	4220000		1511 - Combustibles gaseosos y aditivos	combustible para fiestas religiosas del Proyecto Atención a Eventos Sociales			x		4.000,00	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	07/08/2009
5	Corriente	4220000		1510 - Combustibles	combustibles para El programa de Alfabetización del proyecto Atención a Eventos Sociales y combustible para el proyecto Atención a Emergencia Municipal			x		442.620,00	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	07/08/2009
6	Corriente	4220000		4713 - Suministros de limpieza	Detergentes del Proyecto Atención a Emergencia Municipal			x		500,00	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/09/2009
7	Corriente	4220000		1019 - Productos para el control de plagas	Cypemetrina del Proyecto Atención a Emergencia Municipal			x		7.000,00	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/09/2009
8	Corriente	4220000		5023 - Alimentos Varios	Compra de Viveres del Proyecto Atención a Emergencia Municipal			x		15.000,00	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/09/2009
9	Corriente	4220000		5010 - Frutas, verduras y granos básicos	compra de Granos Básicos del Proyecto Atención a emergencia municipal			x		200.000,00	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/09/2009
10	Corriente	3110100		5010 - Frutas, verduras y granos básicos	granos básicos				x	20.000,00	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/12/2009
11	Corriente	3110100		5020 - Bebidas no alcohólicas	Bebidas				x	10.000,00	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/12/2009
12	Corriente	3110100		9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Alimentación y Bebida				x	15.800,00	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/12/2009
13	Corriente	3110100		5016 - Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	Azúcar				x	5.000,00	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/12/2009
14	Corriente	3440000		1411 - Productos de papel	Papel Tamaño Carta, Papel Tamaño Legal, Papel carbón, pastas Galgo	x				18.855,00	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/03/2009
15	Corriente	3440000		1412 - Productos de papel	Papel Tamaño Carta, Papel Tamaño Legal, Papel carbón, pastas Galgo		x			18.855,00	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/04/2009
16	Corriente	3440000		1413 - Productos de papel	Papel Tamaño Carta, Papel Tamaño Legal, Papel carbón, pastas Galgo			x		18.855,00	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/07/2009
17	Corriente	3440000		1414 - Productos de papel	Papel Tamaño Carta, Papel Tamaño Legal, Papel carbón, pastas Galgo				x	18.855,00	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/10/2009
18	Corriente	3520000		5311 - Calzado	Botas de Hombre	x				3.000,00	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/03/2009

19	Corriente	3520000	4618 - Seguridad y protección personal	guantes para trabajadores de Servicios Municipales	x				2.000,00	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/03/2009
20	Corriente	3670000	4713 - Suministros de limpieza	Escobas		x			6.505,00	Compra por Cotización	fondos Propios	23/05/2009
21	Corriente	3670000	2711 - Herramientas de mano	Rastrillos		x			6.505,00	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/05/2009
22	Corriente	3750000	2712 - Herramientas de mano	Palas, Rastrillos, Machetes		x			17.025,00	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/05/2009
23	Corriente	3910000	4412 - Suministros de oficina	Lapiceros,Almohadillas apra sello,tinta para sello,grapap,corrector,sera, sacagrapas, borrador de leche,tijera, resaltadores,fastener,lapiz , mecánico,marcadores,minas,folder, engrapadora,maskintape,notas adhesivas,cinta para calculadora, sello		x			20.151,50	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/03/2009
24	Corriente	3910000	4413 - Suministros de oficina	Lapiceros,Almohadillas apra sello,tinta para sello,grapap,corrector,sera, sacagrapas, borrador de leche,tijera, resaltadores,fastener,lapiz mecánico,marcadores,minas,folder, engrapadora,maskintape,notas adhesivas,cinta para calculadora, sello			x		20.155,50	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/04/2009
25	Corriente	3910000	4414 - Suministros de oficina	Lapiceros,Almohadillas apra sello,tinta para sello,grapap,corrector,sera, sacagrapas, borrador de leche,tijera, resaltadores,fastener,lapiz mecánico,marcadores,minas,folder, engrapadora,maskintape,notas adhesivas,cinta para calculadora, sello				x	20.155,50	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/07/2009
26	Corriente	3910000	4415 - Suministros de oficina	Lapiceros,Almohadillas apra sello,tinta para sello,grapap,corrector,sera, sacagrapas, borrador de leche,tijera, resaltadores,fastener,lapiz mecánico,marcadores,minas,folder, engrapadora,maskintape,notas adhesivas,cinta para calculadora, sello				x	20.155,50	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/10/2009
27	Corriente	3930000	4513 - Medios fotográficos y de grabación	Toner para Fotocopiadora e impresora	x				19.200,00	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/03/2009
28	Corriente	3970000	4713 - Suministros de limpieza	Suministros de limpieza		x			13.834,00	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/07/2009
CONSULTORIAS												
SERVICIOS GENERALES												
29	Corriente	4220000	7314 - Industrias de fibras, textiles y de tejidos	Uniformes (categoria libre, categoria infantil) para Fútbol, uniformes para la selección de beisbol del Proyecto Promoción al Deporte Municipal	x				19.200,00	Compra Por Cotización	Fondos Nacionales	16/03/2009
30	Corriente	4220000	7811 - Transporte de pasajeros	Transporte Intermunicipal para la selección de fútbol del Proyecto Atención al Deporte Municipal	x				10.000,00	Compra Por Cotización	Fondos Nacionales	16/03/2009
31	Corriente	4220000	7811 - Transporte de pasajeros	Transporte Intermunicipal para la selección de Béisbol del Proyecto Atención al Deporte Municipal	x				15.720,00	Compra Por Cotización	Fondos Nacionales	16/03/2009
32	Corriente	4220000	7818 - Servicios de Reparación de Vehículos	Reparación y Mantenimiento de Vehiculos (Camionetas, Motos, trailer, Camión Volquete)					271.000,00	Compra Por Cotización	Fondos Nacionales	01/09/2009
33	Corriente	4220000	7810 - Transporte de correo y carga	Servicio de Transporte del Proyecto Reparación de Viviendas en el Area Rural Y Urbana	x				7.000,00	Compra Por Cotización	Fondos Nacionales	16/03/2009
34	Corriente	4220000	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Alimentación y Bebida del Proyecto Atención a Eventos Sociales				x	105.000,00	Compra Por Cotización	Fondos Nacionales	01/12/2009
35	Corriente	4220000	9015 - Servicios de entretenimiento	Música y/o sonido del Proyecto Atención a Eventos Sociales				x	35.000,00	Compra Por Cotización	Fondos Nacionales	01/12/2009
36	Corriente	4220000	9015 - Servicios de entretenimiento	Música y/o Sonido para el día de la mujer del Proyecto Atención a Eventos Sociales	x				3.000,00	Compra Por Cotización	Fondos Nacionales	03/06/2009
37	Corriente	4220000	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Alimentación y Bebida del Proyecto fortalecimiento al Sistema de Planificación				x	67.500,00	Compra Por Cotización	Fondos Nacionales	21/09/2009
38	Corriente	4220000	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Reparación de puntos Críticos(camino, carretera) del Proyecto Atención a Emergencia municipal				x	42.837,68	Compra Por Cotización	Fondos Nacionales	23/10/2009
39	Corriente	1450000	7314 - Industrias de fibras, textiles y de tejidos	Uniformes al Personal		x			5.020,00	Compra Por Cotización	Fondos Propios	23/05/2009
40	Corriente	1490000	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Alimentación y Bebida para Actividades				x	19.500,00	Compra Por Cotización	Fondos Propios	01/12/2009
41	Corriente	2310000	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales				x	20.000,00	Compra Por Cotización	Fondos Propios	23/10/2009
42	Corriente	2320000	7818 - Servicios de Reparación de Vehículos	Mantenimiento Y Reparación de Vehiculos y Medios de Transporte				x	144.000,00	Compra Por Cotización	Fondos Propios	23/10/2009
43	Corriente	2330100	7315 - Servicios de mantenimiento y alquiler de equipos	Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y equipos de Oficina		x			100.020,00	Compra Por Cotización	Fondos Propios	16/03/2009
44	Corriente	2410000	8110 - Servicios profesionales de ingeniería	Estudios, investigaciones y proyectos de Factibilidad		x			24.628,00	Compra Por Cotización	Fondos Propios	16/03/2009
45	Corriente	2440000	8411 - Contabilidad y auditorias	Servicio Profesionales de Administración Financiera		x			70.500,00	Compra Por Cotización	Fondos Propios	16/03/2009
46	Corriente	2530000	5510 - Medios impresos	impresiones		x			54.400,00	Compra Por Cotización	Fondos Propios	16/03/2009
47	Corriente	2530000	8212 - Servicios de reproducción	Reproducciones		x			54.400,00	Compra Por Cotización	Fondos Propios	16/03/2009
48	Corriente	2560000	8210 - Publicidad	Publicidad y propaganda				x	48.452,00	Compra Por Cotización	Fondos Propios	21/09/2009
49	Corriente	2910000	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Alimentación y Bebida para Cabildos Municipales				x	5.000,00	Compra Por Cotización	Fondos Propios	21/09/2009

II. GASTO DE CAPITAL

OBRAS													
1	Capital	4220000		3022 - Estructuras Permanentes	Letrificación en comunidades Rurales				x	2.481.054,95	Licitación Pública	OP3	03/08/2009
2	Capital	4220000		7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Mantenimiento de Calles Alcaldía Municipal Francisco Toruño				x	662.000,00	Compra Por Cotización	Fondos Nacionales	01/06/2009
3	Capital	4220000		7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Mantenimiento Puente Vado Los Caraos y La Perla				x	455.000,00	Compra Por Cotización	Fondos Nacionales	08/06/2009
4	Capital	4220000		7211 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Electrificación con Paneles Solares				x	1.587.713,68	Licitación por Registro	KFW	08/06/2009
BIENES													
5	Capital	4220000		4916 - Equipos deportivos para campos y canchas	Compra de Balones, cronómetros, para fútbol, Bates, Utilajes, para béisbol, balones, silbatos para basketbol, balones, vallas (redes) para voleibol) del proyecto Promoción al Deporte Municipal	x				25.980,00	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	19/03/2009
6	Capital	4220000		4917 - Equipos de gimnasia y boxeo	Compra de Silbatos, Guantes de Boxeo del Proyecto Promoción al Deporte Municipal	x				5.280,00	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	19/03/2009
7	Capital	4220000		3011 - Materiales estructurales y formas básicas	Compra de láminas de Zinc Para el Proyecto Reparación de Techo de Vivienda Rural y Urbana	x				448.000,00	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	16/03/2009
8	Capital	4220000		3210 - Circuitos impresos, circuitos integrados y micro ensamblajes	Memoria Flash	x				4.000,00	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	05/05/2009
9	Capital	4220000		5610 - Muebles de comodidad	Armario para archivar Documents	x				16.000,00	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	05/05/2009
10	Capital	4220000		4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Máquina para extender cheques	x				10.000,00	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	05/05/2009
11	Capital	4220000		4321 - Equipo informático y accesorios	Computadora de Escritorio	x				21.000,00	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	05/05/2009
12	Capital	4220000		5610 - Muebles de comodidad	Mueble para computadora	x				3.000,00	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	05/05/2009
13	Capital	4220000		4321 - Equipo informático y accesorios	Computadora Portátil	x				30.000,00	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	05/05/2009
14	Capital	4220000		5611 - Muebles comerciales e industriales	silla ejecutiva	x				6.000,00	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	05/05/2009
15	Capital	4220000		4617 - Seguridad, vigilancia y detección	caja Fuerte	x				20.000,00	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	05/05/2009
16	Capital	4220000		4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Máquina de Escribir	x				10.000,00	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	05/05/2009
17	Capital	4220000		6013 - Instrumentos musicales, piezas y accesorios	Instrumentos musicales y Piezas y Accesorios para fiestas Patrias del Proyecto Atención a Eventos Sociales				x	9.000,00	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	07/08/2009
18	Capital	4220000		5610 - Muebles de comodidad	Compra de Silas, Escritorios, Archivadora del proyecto Fortalecimiento al Sistema de Planificación	x				11.000,00	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	18/05/2009
19	Capital	4220000		4321 - Equipo informático y accesorios	Computadora con sus Accesorios, Impresora Láser del Proyecto Fortalecimiento al Sistema De Planificación	x				23.500,00	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	18/05/2009
20	Capital	4220000		3910 - Lámparas, bombillas y componentes para lámparas	Extensiones eléctrica del Proyecto fortalecimiento al Sistema de Planificación	x				1.000,00	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	18/05/2009
21	Capital	4220000		2711 - Herramientas de mano	Compra de Palas, piochas del Proyecto Atención a emergencia Municipal				x	2.520,00	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/09/2009
22	Capital	4220000		2410 - Maquinaria y equipo para manejo de materiales	carretillas del Proyecto Atención a Emergencia Municipal				x	7.200,00	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/09/2009
23	Capital	2950000		4010 - Calefacción, ventilación y circulación del aire	Abanicos para Festejos				x	2.000,00	Compra Por Cotización	Fondos Propios	01/12/2009
24	Capital	2950000		5214 - Aparatos electrodomésticos	Planchas para Festejos				x	2.000,00	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/12/2009
25	Capital	3530000		2517 - Repuestos de Vehículos	Llantas y Neumaticos para vehiculos				x	96.000,00	Compra por Cotización	Fondos propios	23/05/2009
26	Capital	3930000		4321 - Equipo informático y accesorios	Teclado, mouse				x	19.200,00	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/07/2009
CONSULTORIAS													
27	Capital	4220000		7213 - Servicios de Construcción general	Consultoria para la formulación del Proyecto Electrificación con panles Solares	x				70.000,00	Selección de consultores individuales	KFW	05/02/2009
28	Capital	4220000		7213 - Servicios de Construcción general	Consultoria para la supervisión del Proyecto Electrificación con paneles solares				x	95.562,82	Selección de consultores individuales	OP3/ Fondos Nacionales	08/06/2009
29	Capital	4220000		7213 - Servicios de Construcción general	Consultaria para realizar capacitaciones en el Proyecto Electrificación con paneles Solares				x	11.847,00	Selección de consultores individuales	OP3/Fondos Nacionales	08/06/2009
30	Capital	4220000		7213 - Servicios de Construcción general	Consultoria para la supervisión del Proyecto Letrificación en el area rural				x	148.863,30	Selección de consultores individuales	OP3/Fondos Nacionales	03/08/2009
31	Capital	4220000		7213 - Servicios de Construcción general	Consultoria para Capacitaciones del Proyecto Letrificación en el area rural				x	374.766,00	Selección de Consultores individuales	OP3/Fondos Nacionales	03/08/2009
32	Capital	422000		8612 - Servicios de Instituciones educativas	Postgrado o servicios del Proyecto Fortalecimiento Institucional	x				60.000,00	Compra por cotización	OP3/Fondos Nacionales	05/05/2009
SERVICIOS GENERALES													
33	Capital	4220000		7315 - Servicios de mantenimiento y alquiler de equipos	Reparación y mantenimiento de Equipos de Oficina (Computadoras y accesorios y Fotocopadoras)				x	59.000,00	Compra Por Cotización	Fondos Nacionales	01/09/2009
	Capital	4220000		7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Remodelación y Ampliación de la Oficina de Planificación	x				20.000,00	Compra Por Cotización	Fondos Nacionales	05/05/2009

Total de Procesos a Publicar : 83

ING. KENIA DEL CARMEN URIARTE BRAVO, RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES ALCALDIA DE ACHUAPA

2344

Reg. No. 4874 - M. 8046918 - Valor C\$ 95.00

ALCALDIA DE MULUKUKU, R.A.A.N

En base al arto. 9 de la Ley No. 622 "Ley de Contrataciones Municipales" y el arto. 5 del Reglamento de la misma Ley, la Alcaldía de Mulukukú, publica los proyectos que integrarán su PGA del año 2009

Año: 2009

PLAN GENERAL DE ADQUISICIONES

PREPARACION												
No. Proceso	Tipo de Gasto	Código Presupuesto	Proyecto/Programa	Código CBS	Descripción de la Contratación	Fecha de Necesidad				Monto Estimado CS	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento
-1	-2	-3	-4	-5	-6	-7				-8	-9	-10
TOTAL PGA						I	II	III	IV	17.163.353,00		
L GASTO CORRIENTE												
OBRAS												
	Corriente	4220000	Transporte (Vial)	7214 - Servicios de Construcción general	Apertura de 10 kms. De camino Naranja-Wiwa		X			1500000,00	Licitación Por Registro	Transferencias del Tesoro
BIENES												
	Corriente	4220000	Fortalecimiento	3013 - Productos estructurales de construcción	Fortalecimiento a Comunidades Rurales			X		555000,00	Compra por Cotización	Transferencias del Tesoro y fondos propios
	Corriente	4220000	Deporte	4922 - Accesorios deportivos	Todas las Disciplinas (béisbol, Fútbol, Basquetbol, etc.)		X	X		555000,00	Compra por Cotización	Transferencias del Tesoro y fondos propios
	Corriente	4220000	Educación	3013 - Productos estructurales de construcción	Compra de Materiales de Construcción a centros escolares Rurales y Urbanos			X		270000,00	Compra por Cotización	Transferencias del Tesoro
	Corriente	4220000	Salud	3013 - Productos estructurales de construcción	Compra de Materiales de Construcción para Puestos de Salud			X		760448,00	Compra por Cotización	Transferencias del Tesoro
CONSULTORIAS												
SERVICIOS GENERALES												
EL GASTO DE CAPITAL												
OBRAS												
	Capital	4220000	Transporte (Vial)	7215 - Servicios de Construcción general	Mantenimiento Red Vial (Urbano y Rural) (67.7 km.)			X		4065088,00	Licitación Pública	Transferencias del Tesoro y fondos propios
	Capital	4220000	Agua y Saneamiento	7213 - Servicios de Construcción general	Construcción Mini Acueducto por Gravedad (MAG)			X		4000000,00	Licitación Pública	Transferencias del Tesoro
BIENES												
	Capital	4220000	Fortalecimiento	2212 - Maquinaria y equipo pesado de construcción	Adquisición de un Camión Volquete		X			800000,00	Compra por Cotización	Transferencias del Tesoro
	Capital	4220000	Fortalecimiento	2210 - Maquinaria y equipo pesado de construcción	Adquisición de una Vibrocompactadora		X			1320000,00	Licitación Por Registro	Transferencias del Tesoro y fondos propios
	Capital	4220000	Fortalecimiento	2211 - Maquinaria y equipo pesado de construcción	Adquisición de un camión Cisterna		X			880000,00	Compra por Cotización	Transferencias del Tesoro
	Capital	4220000	Fortalecimiento	2213 - Maquinaria y equipo pesado de construcción	Adquisición de una Cargadora Frontal			X		1577817,00	Licitación Por Registro	Transferencias del Tesoro
	Capital	4220000	Fortalecimiento	2214 - Maquinaria y equipo pesado de construcción	Adquisición de un Volquete para Recolectar y Depositar la Basura			X		880000,00	Compra por Cotización	Transferencias del Tesoro y fondos propios
CONSULTORIAS												
SERVICIOS GENERALES												

Total de Procesos a Publicar : 12

Aprobado por: Apolonio Fargas Gómez, Alcalde Municipal Mulukukú, R.A.A.N

Elaborado por: Andrés Ismael Rivas López, Responsable de la Unidad de Adquisiciones Alcaldía Municipal

Reg. 5838 - M. 8047992 - Valor C\$ 290.00

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DARIO

COBS -3a : ANUNCIO DE LICITACIÓN - CONTRATACIÓN DE OBRAS

ANUNCIO DE LICITACIÓN

Fuente de Financiamiento: BID VI

Publicación No. 01

El Gobierno de la República de Nicaragua ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del programa Reducción de la Pobreza, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato BID VI.

La Alcaldía Municipal de: CIUDAD DARIO en su carácter de Contratante con fondos financiados a través de FISE, invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la ejecución del siguiente proyecto:

Código	Descripción	Precio base referencial	Plazo de ejecución	Garantía de mantenimiento de oferta	Valor del Documento	Modalidad de contratación
18914	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA RED DE AGUA POTABLE SAN JUANILLO – LAS DELICIAS	3,386,092.63	125	135,444.00	C\$ 2,000.=	Licitación Pública.

Los oferentes elegibles interesados podrán adquirir el documento de licitación, previa cancelación del mismo en la caja de la municipalidad. El pago de la suma no reembolsable deberá hacerse en moneda nacional, en efectivo o en cheque certificado emitido a nombre de la Alcaldía Municipal de CIUDAD DARIO. El documento estará a la venta los días hábiles comprendidos entre el 22 de Abril del 2009 y el 28 de Abril del 2009; y deberá ser retirado por el Oferente que lo adquirió o mediante un representante a partir de las 8: 00 am del día 30 de Abril.

Las ofertas serán recibidas en el Auditorio de la Alcaldía de Ciudad Darío a más tardar a las 10: 00 am horas del día 29 de Mayo 2009. No serán permitidas las ofertas electrónicas. Las ofertas que se presenten con posterioridad a este plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente

a continuación de su recepción, en presencia de los oferentes o sus representantes que deseen asistir, en La Alcaldía Municipal de Ciudad Darío.

Información o consultas: Oficina Técnica Municipal, Alcaldía Municipal de Ciudad Darío, Frente al parque Ciudad Darío Teléfono (s): 2776-2271 Correo electrónico: alcaldiadario@yahoo.com.

Por otro lado, se invita a ingenieros y arquitectos interesados en brindar los Servicios de Supervisión del proyecto descrito anteriormente a que remitan una expresión de interés en brindar este servicio, adjuntando su currículum vitae con los soportes que acrediten el grado académico máximo adquirido y la experiencia igual o similar en la materia, a la Unidad Técnica Municipal de la alcaldía municipal de CIUDAD DARÍO con atención al Antonio Ordeñana, responsable de la UTM. El plazo para la remisión de los documentos vence el día 29 de Mayo del año 2009 a las 5: 00 pm. **Lic. Yalmar Luna**, Presidente del comité de licitación.

2-2

Reg. 5949 - M. 8124134 - Valor C\$ 95.00

ALCALDIA DE SAN RAFAEL DEL NORTE

CONVOCATORIA PARA LICITACION COMPRA POR COTIZACION No. SRN-02-2009

PROYECTO, REPARACION DE CAMINOS TRAMOS, LA CANASTA - RIO GRANDE 2.5 KM. SAN MARTIN - LA LLORONA 2.0 KM. ACOPIO LECHERO - SUNI 3 KM. CALLES DEL CASCO URBANO 2.0 KM. DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL DEL NORTE. JINOTEGA.

1. El Comité de Licitación a cargo de tramitar el procedimiento de Compra por Cotización mayor de Trescientos Mil Córdobas, según Resolución No. 03-2009 del Alcalde del Municipio de San Rafael del Norte, del Departamento de Jinotega, invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscrita en el Registro de Proveedores del Municipio y/o en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar Oferta para la **El Proyecto reparación de caminos tramos La Canasta - Río Grande 2.5 km, San Martín - La Llorona 2.0 km. Acopio lechero - Suni 3 km. Calles del casco urbano 2.0 km del Municipio de San Rafael del Norte.**

2. Esta Adquisición es financiada con fondos provenientes de Transferencias Municipales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP).

3. Los bienes y servicios objeto de esta Licitación deberán ser ejecutados en el municipio de San Rafael del Norte, del Departamento de Jinotega, en un plazo nunca mayor a 112 (ciento doce) días calendarios, contados a partir de la firma del Contrato Respectivo.

4. Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones de la Alcaldía Municipal de San Rafael del Norte, del Departamento de Jinotega, ubicadas "Frente a PETRONIC de la Ciudad de San Rafael del Norte", el días 28,29 de Abril del año dos mil nueve de las 8:00 a.m. a las 5:00 p.m.

5. Para obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación los oferentes interesados pueden solicitarlo en la Oficina de la Unidad de Adquisiciones de esta Municipalidad previa cancelación de la boleta en

la Oficina de caja el cual tiene un costo de C\$ 250.00 (Doscientos cincuenta córdobas netos.) No reembolsables.

6. Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No.622, "Ley de Contrataciones Municipales".

Luis Alonso Blandón Lumbí, Resp. Unidad Técnica Municipal. **Francisco Joel Ruiz Rodríguez**, Asesor Legal. **Jaditza Herrera Gadea**, Administrador Financiero. **Manuel Martín Rodríguez Mairena**, Responsable de la Unidad de Adquisiciones. San Rafael del Norte 24 de Abril del año 2009.

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. 3990 – M. 7947465 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 151 Partida No. 77, Tomo No. II del Libro de Registro de Diplomas de Postgrados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

JESSICA DOLORES TORRES SALINAS, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para los programas de postgrados. **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de Postgrado en **Postgrado en Mercadeo y Publicidad**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. Director de Postgrado y Educación Continua, Msc. Silvio Moisés Casco Marengo, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil ocho. Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 74 Partida No. 147, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

JESSICA DOLORES TORRES SALINAS, Natural de Managua, Departamento de Managua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil ocho. Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

Reg. 3991 M. 7947490 V C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 139 Partida No. 291, Tomo No. 1 del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

MARIA DEL SOCORRO CANO PASTRANO, Natural de Rivas Departamento de Rivas, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil cinco. El Rector de la Universidad, Msc. Mario Valle Dávila. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Dr. Alvaro Leonel García.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de marzo del 2009. Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

Reg.3992 – M. 7947442 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 171, Tomo II del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

IDANIA ISABEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media con mención en Lengua y Literatura Hispánica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de febrero del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N González R

Es conforme. Managua, 9 de febrero de 2009. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg.3993 – M. 7947426 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 160, Tomo II del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

DIANA CAROLINA SERRANO GONZÁLEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de

Chontales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Mercadotecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de febrero del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N González R

Es conforme. Managua, 18 de febrero de 2009. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg.3994 – M. 7947452 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 169, Tomo II del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

WILMER ADOLFO MARTÍNEZ LÓPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Chontales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Física-Matemática**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de marzo del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N González R

Es conforme. Managua, 12 de Marzo de 2009. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg.3995 – M. 7947456 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 171, Tomo II del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

JAIRO JOSÉ FLORES MORALES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Chontales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Física-Matemática**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de marzo del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N González R

Es conforme. Managua, 12 de Marzo de 2009. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg.3996 – M. 7947454 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 170, Tomo II del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo,

se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

JUAN DE DIOS SANDOVAL BERMUDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Chontales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Física-Matemática**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de marzo del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N González R

Es conforme. Managua, 12 de Marzo de 2009. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg.3997 – M. 7947458 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 170, Tomo II del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

TERESA DE JESÚS TORREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Chontales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Física-Matemática**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de marzo del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N González R

Es conforme. Managua, 12 de Marzo de 2009. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 3998 – M. 7947481 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 265, Tomo II del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

FATIMA DEL ROSARIO OROZCO VILLALOBOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Bioanálisis Clínico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de julio del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme. Managua, 9 de julio de 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 3999 – M. 7947476 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 365, Tomo VIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

FATIMA DEL ROSARIO VALLE, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de septiembre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, R. Sampson. El Secretario General, Rog. Gurdíán.”

Es conforme. León, 22 de septiembre de 2008. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 4000 – M. 7947469 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 338, Tomo VII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ELIZABETH DEL SOCORRO PICHARDO MONCADA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación mención Matemática Educativa y Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de febrero del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Maritza Vargas (Rectora en Funciones). El Secretario General, Rog. Gurdíán.”

Es conforme. León, 16 de febrero de 2009. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

SECCION JUDICIAL

Reg. 4446 - M 8046109 - Valor C\$ 285.00

DECLARATORIA DE HEREDERO

El Lic. **BYRON MANUEL CHAVEZ ABEA**, en calidad de Apoderado General Judicial de la señora. ARGENTINA DEL SOCORRO CALERO, solicita se le declare Heredero Universal de todos los bienes, derechos y acciones que al morir su difunta Madre la Señora: ROSA ANGELICA CALERO (Q.E.P.D.), que por derecho le corresponde. Oponerse.-

Juzgado del Distrito Civil de Masaya, dado a los trece días del mes de Marzo del dos mil nueve. (f) Ilegible, DR. DANILO JIMÉNEZ CAJINA, Juez del Distrito Civil Masaya. (f) Ilegible, Sria.-